

# ¿CÓMO AFECTA AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS UN AUMENTO EN LA TASA DEL IVA/ISV?



Implicaciones del aumento de la tasa del IVA/ISV en el bienestar y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una microsimulación por jefatura de hogar femenina y masculina para Guatemala, El Salvador y Honduras.





Centroamérica, diciembre de 2018

# ¿CÓMO AFECTA AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS UN AUMENTO EN LA TASA DEL IVA/ISV?

**Implicaciones del aumento de la tasa del IVA/ISV en el bienestar y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una microsimulación por jefatura de hogar femenina y masculina para Guatemala, El Salvador y Honduras.**

---

### **Supervisión**

Jonathan Menkos Zeissig – Director ejecutivo, Icefi

### **Coordinación**

Ana Cevallos Barahona – Economista investigadora, Icefi

### **Investigación y redacción**

Ana Cevallos Barahona – Economista investigadora, Icefi

Walter Figueroa – Economista sénior, Icefi

### **Colaboración especial**

Carlos Alvarado – Economista sénior, Icefi

Werner Peña – Economista investigador, Icefi

Juan José Urbina – Economista sénior, Icefi

### **Producción editorial**

Mónica Juárez Balcárcel – Oficial de comunicación, Icefi

### **Edición**

Isabel Aguilar Umaña

### **Administración**

Iliana Peña de Barrientos – Coordinadora de desarrollo institucional, Icefi

### **Diseño y Diagramación**

Duare Pinto

Con el apoyo de:



**OXFAM**

---

En el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi) consideramos que el conocimiento siempre está en construcción, por lo que cualquier comentario u observación es bienvenido en el correo electrónico [info@icefi.org](mailto:info@icefi.org).

Este documento ha sido elaborado por el Icefi; su contenido es responsabilidad exclusiva del Instituto y en ningún caso debe considerarse que refleja necesariamente los puntos de vista de Oxfam.

Cualquier parte de este volumen puede reproducirse total o parcialmente, sin permiso expreso del Icefi siempre y cuando se dé crédito a la publicación y las copias se distribuyan gratuitamente. La reproducción comercial requiere previo permiso por escrito del Icefi a: [comunicacion.icefi@icefi.org](mailto:comunicacion.icefi@icefi.org) e [info@icefi.org](mailto:info@icefi.org). Puede descargarse la versión electrónica en [www.icefi.org](http://www.icefi.org).

---

## **Aclaración**

El Icefi promueve el uso de lenguaje inclusivo que no discrimine ni marque diferencias entre mujeres y hombres. No obstante, por economía expresiva este documento pudiera contener expresiones en masculino genérico clásico para referirse por igual a mujeres y hombres, uso que en ninguna forma debe entenderse como una intención discriminatoria por parte del Instituto.

---

---

**RESUMEN** Este documento constituye un aporte en la línea de investigación sobre tributación y género en Guatemala, El Salvador y Honduras, países del denominado Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA). Tiene como objetivo evaluar por jefatura de hogar los impactos de un eventual incremento de la alícuota del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto sobre ventas (ISV).

El análisis pretende mostrar los efectos diferenciados según jefatura de hogar femenina y masculina. Para ello se realiza un ejercicio de microsimulación a partir de la estimación de un sistema de demanda cuadrático casi ideal (QUAIDS, por sus siglas en inglés) que permite aproximarse a los efectos sobre el bienestar, y se toman en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) *uno* (fin de la pobreza), *cinco* (igualdad de género) y *diez* (reducción de las desigualdades).

Adicionalmente, se identifican canastas de bienes y servicios cuyo consumo podría registrar un patrón de gasto diferencial según género. Como resultado, también se analizan los efectos en los ODS dos (hambre cero), *tres* (salud y bienestar), *cuatro* (educación de calidad) y *once* (ciudades y comunidades sostenibles)<sup>1</sup>.

Entre los principales hallazgos se observa que el incremento del IVA/ISV constituye una medida negativa en varios sentidos. Por un lado, genera un deterioro del bienestar y un incremento de la pobreza y la desigualdad. Por el otro, resulta previsible que profundice la desigualdad de género, tanto de forma directa (con una mayor afectación de los hogares de jefatura femenina) como indirecta (pues la desigualdad social se profundiza según género u otros). Se asume como hipótesis que el trabajo no remunerado será la válvula de ajuste para compensar la pérdida en el bienestar, lo cual recaerá en las mujeres, ya sea que figuren o no como jefas de hogar.

Este planteamiento permite comprobar que la injusticia fiscal y la injusticia de género van de la mano y, por consiguiente, esta medida impactará de forma negativa y por partida doble el cumplimiento de la *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. En primera instancia, al contrarrestar de forma directa la consecución de algunos ODS y, en segunda instancia, porque esto posiblemente se traducirá en ineficacia e ineficiencia del gasto público destinado a la consecución de tales objetivos.

En este sentido se recomienda, entre otros, adoptar medidas que doten de progresividad a la estructura tributaria. También, promover reformas administrativas que reduzcan la evasión y elusión, así como la eliminación de incentivos fiscales improductivos.

---

**Palabras clave:** Impuesto al valor agregado, impuesto sobre ventas, Sistema de Demanda (QUAIDS), justicia fiscal, justicia de género, jefatura de hogar, microsimulación, desigualdad, bienestar, El Salvador, Guatemala, Honduras, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

---

<sup>1</sup> Vinculado con la canasta de consumo vivienda.

---

**SUMMARY** The aim of this paper is to evaluate the impact of an increase in the rate of value added tax (VAT) or of any sales-tax by differentiating the head of household for the Central American Northern Triangle countries (El Salvador, Guatemala and Honduras). Our paper contributes to the empirical literature in two ways. First, it involves a microanalysis that allows identifying two effects according to the headship of households (if the household is headed by a man or a woman). We find that this differentiation is of first-order importance to understand the gender effects of changes in any kind of sales-tax. Second, while most of the existing literature on taxation and gender has been conducted for developed countries, our paper enables us to study the gender consequences of potential tax changes on developing countries.

We use a Quadratic Almost Ideal Demand System (QUAIDS) model to compute coefficients and calculate demand elasticities to estimate the welfare effects while using the household's consumer expenditure survey of the three involved countries. By doing so, we can evaluate such effects within the Sustainable Development Goals (SDG) framework, particularly in its poverty eradication targets (SDG 1), gender equality targets (SDG 5) and inequality reduction targets (SDG 10). Moreover, baskets of goods and services are identified whose consumption could register a differential expenditure pattern according to gender. As a result, the effects on the SDG 2 (Zero Hunger), SDG 3 (Good Health and Well-being), SDG 4 (Quality Education) and SDG 11 (Sustainable Cities and Communities) are also analyzed<sup>2</sup>.

We assume that unpaid work will be the adjustment mechanism for the loss in well-being, which will fall on women whether or not they appear as heads of household. The main results of our exercise suggest that a VAT (or sales-tax) increase has a negative impact in two ways. On the one hand, it generates deterioration in well-being and an increase in poverty and inequality. On the other hand, it deepens gender inequality: the direct effect is related to a greater impact on households headed by women, whereas the indirect effect is related to a deepening of social inequality.

In summary, the results illustrate how fiscal and gender injustice seem to go together having two effects on the fulfillment of the 2030 SDG Agenda. First, by directly counteracting the achievement of some SDGs. Second, because this will result in ineffective and inefficient public spending that must be devoted to reach those goals. As a result, we encourage governments to adopt measures that provide progressive tax structure, to promote administrative reforms that reduce tax evasion and avoidance, and to eliminate unproductive tax incentives.

---

**Keywords** Value Added Tax, Sales-Tax, gender, head of household, Sustainable Development Goals, QUAIDS Model

---

<sup>2</sup> These effects are related to the housing services item of the consumption bundle.

# CONTENIDO

---

Resumen

Summary

Índice de tablas

Índice de gráficas

Índice de siglas

Introducción

i

<b>1. Justificación y fundamentos: la no neutralidad de la política tributaria</b>	<b>01</b>
1.1 Género y política tributaria: modelo de personas sustentadoras-cuidadoras en igualdad	05
1.2 Los impactos del incremento de la alícuota del IVA/ISV: elementos para el análisis desde una perspectiva de justicia fiscal y de género	07
<b>2. Alcances y limitaciones metodológicos</b>	<b>10</b>
<b>3. Los impactos del incremento de la tasa del IVA/ISV en el bienestar y los ODS: una aproximación sistémica y multidimensional</b>	<b>15</b>
3.1 Guatemala	20
3.1.1 Modificación de los patrones de gasto	22
3.1.2 Impactos en la desigualdad y el bienestar	26
3.1.3 Impactos en la pobreza	29
3.2 El Salvador	30
3.2.1 Modificación en los patrones de gasto	31
3.2.2 Impactos en la desigualdad y el bienestar	35
3.2.3 Impactos en la pobreza	38
3.3 Honduras	39
3.3.1 Modificación de los patrones de gasto	41
3.3.2 Impactos en la desigualdad y el bienestar	44
3.3.3 Impactos en la pobreza	47
3.4 Resumen de impactos: el bienestar y los ODS en los países del TNCA	49
<b>Conclusiones</b>	<b>55</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>57</b>
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>59</b>
<b>Anexo</b>	<b>64</b>

---

# Índice de tablas

---

<b>Tabla 1.</b> Ejemplos de reformas para corregir los sesgos de género en las políticas tributarias	03
<b>Tabla 2.</b> ODS afectados ante un eventual incremento de la alícuota del IVA/ISV	18
<b>Tabla 3.</b> Guatemala: hogares según sexo de la jefatura y condición de pobreza (2014)	21
<b>Tabla 4.</b> Guatemala: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de cada canasta con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y total de país, en porcentajes (2014)	23
<b>Tabla 5.</b> Guatemala: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de canastas seleccionadas con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y decil de ingreso, en porcentajes	25
<b>Tabla 6.</b> Guatemala: medidas redistributivas y de progresividad por jefatura de hogar. Incremento del IVA del 12 al 15%	27
<b>Tabla 7.</b> El Salvador: hogares según sexo de su jefatura y condición de pobreza (2017)	31
<b>Tabla 8.</b> El Salvador: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de cada canasta con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y total de país, en porcentajes	32
<b>Tabla 9.</b> El Salvador: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles, según sexo de la jefatura de hogar, con relación al total, en porcentajes	34
<b>Tabla 10.</b> El Salvador: medidas redistributivas y de progresividad por jefatura de hogar. Incremento del IVA del 13 al 15%	36
<b>Tabla 11.</b> Honduras: hogares según sexo de la jefatura y condición de pobreza (2014)	40
<b>Tabla 12.</b> Honduras: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de cada canasta con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y total de país, en porcentajes	42
<b>Tabla 13.</b> Honduras: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de canastas seleccionadas con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y decil de ingreso, en porcentajes	43
<b>Tabla 14.</b> Honduras: medidas redistributivas y de progresividad por jefatura de hogar. Incremento del ISV del 12 al 15%	45
<b>Tabla 15.</b> Triángulo Norte de Centroamérica: posibles impactos en los ODS 2, 3, 4 y 11. Aumentos o reducciones en el gasto (puntos porcentuales)	49
<b>Tabla 16.</b> Triángulo Norte de Centroamérica: posibles impactos en el bienestar y los ODS 1 y 10	52

---



## Índice de gráficas

---

Gráfica 1. Guatemala: ingreso equivalente por jefatura de hogar Incremento del IVA del 12 al 15%	28
Gráfica 2. Guatemala: aumento de los hogares en situación de pobreza por jefatura de hogar	29
Gráfica 3. El Salvador: ingreso equivalente por jefatura del hogar Incremento del IVA del 13 al 15%	37
Gráfica 4. El Salvador: aumento de los hogares en situación de pobreza según sexo de la jefatura	39
Gráfica 5. Honduras: variación compensatoria por jefatura del hogar Incremento del ISV del 12 al 15%	47
Gráfica 6. Honduras: aumento de los hogares en situación de pobreza según sexo de la jefatura	48

---

# Índice de siglas

---

AIDS (siglas en inglés)	Sistema casi ideal de demanda
CBA	Canasta básica alimentaria
CEDAW (siglas en inglés)	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
Digestyc	Dirección General de Estadísticas y Censos
Encovi	Encuesta nacional de condiciones de vida
EHPM	Encuesta de hogares y propósitos múltiples
Enigfam	Encuesta de ingresos y gastos familiares
Enigh	Encuesta de ingresos y gastos de los hogares
FAO (siglas en inglés)	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FMI	Fondo Monetario Internacional
Icefi	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de precios al consumidor
ISV	Impuesto sobre ventas
IVA	Impuesto al valor agregado
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
QUAIDS (siglas en inglés)	Sistema casi ideal de demanda cuadrático
TNCA	Triángulo Norte de Centroamérica

---

# INTRODUCCIÓN

---

En Guatemala, El Salvador y Honduras, los países que integran el denominado Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA), existe un relativo consenso sobre la necesidad de incrementar los ingresos tributarios; lo contrario ocurre cuando se discuten las vías para lograrlo. En este marco, las recomendaciones emitidas en los informes del artículo IV del Fondo Monetario Internacional (FMI) que, entre otros, proponen el incremento de la alícuota del impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto sobre ventas (ISV), son objeto de un amplio debate.

Esa postura se plantea como una solución efectiva para equilibrar las cuentas públicas. Sin embargo, en el estudio *Implicaciones del aumento de la tasa del IVA/ISV sobre la pobreza, la igualdad y el bienestar: una microsimulación para Guatemala, El Salvador y Honduras*, el Icefi comprobó los efectos perniciosos que esto puede provocar en los hogares más pobres.

A partir de ello surgen preguntas sobre cómo un eventual incremento de la alícuota del IVA/ISV pudiera contrarrestar el cumplimiento de otros compromisos adquiridos por los Estados; particularmente, en el logro de la igualdad de género que figura transversalmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*.

Por tal motivo, en este documento se profundiza en el análisis y se incorpora el *género* como categoría analítica. Se aplica la misma metodología del estudio citado para evaluar los impactos del incremento del IVA/ISV, pero en este ejercicio el análisis se realiza por jefatura de hogar con el fin de mostrar su carácter diferenciado para mujeres y hombres.

De esa cuenta, se estudian los impactos sobre el bienestar y sobre los ODS *uno* (fin de la pobreza), *cinco* (igualdad de género) y *diez* (reducción de las desigualdades), que podrían tener un alcance transversal. Además, los ODS *dos* (hambre cero), *tres* (salud y bienestar), *cuatro* (educación de calidad) y *once* (ciudades y comunidades sostenibles),<sup>3</sup> que se vinculan con las principales canastas de consumo de los hogares en los países del TNCA.<sup>4</sup>

---

3 En este ODS se incorpora la vivienda, que conforma una de las canastas importantes del consumo de los hogares.

4 Esto coincide con el patrón de consumo y gasto configurado por género según diversos estudios (Grown & Valodia, 2010; Bernardino, 2011; Khan & Khalid, 2012; Handa, 1996; Lundberg, Pollak & Wales, 1997; Doss, 1997; Hori, Mitsuyama & Shimizutani, 2015).

5 Dichas asimetrías derivan del *género*, definido como el conjunto de ideas, percepciones y valoraciones que se construyen a partir de la interpretación social de la diferencia sexual (Hofbauer, Sánchez, Zebadúa, Pérez Fragozo y Rangel, 2006), en donde lo masculino se antepone a lo femenino (como orden de género dominante) y se traduce en desigualdades en las relaciones sociales, los derechos, las condiciones de vida, las obligaciones (económicas y no económicas), entre otros (Lamas, 2000).

---

Un estudio tributario desde esta perspectiva supone reconocer las desigualdades de género<sup>5</sup> que afectan a las personas y que provocan distintas condiciones entre mujeres y hombres en lo relativo a empleo, ingresos, propiedad de activos, consumo, gasto, trabajo remunerado y no remunerado, así como en los comportamientos y, por ende, en las distintas sensibilidades ante un eventual incremento de la alícuota IVA/ISV u otras disposiciones. Se realiza una aproximación desde un enfoque sistémico y multidimensional, con el objeto de visibilizar el rol de los hogares (y, concretamente, de las mujeres) en la provisión de bienestar, sobre todo en Estados residuales como los países del TNCA.

Los cálculos se realizan por medio de un ejercicio de microsimulación obtenido de la construcción de sistemas casi ideales de demanda cuadráticos (QUAIDS, por sus siglas en inglés), y la aplicación de una rutina para la obtención de seudoprecios implícitos ajustados.<sup>6</sup> Esto permite modelar el comportamiento de los hogares y el impacto en el consumo ante cambios en precios o ingresos.

Cabe advertir que al incorporar el *género* como categoría analítica su alcance resulta limitado, pues la teoría que sostiene el simulador parte del enfoque neoclásico, donde se asumen supuestos simplificadores sobre el comportamiento que no permiten captar la complejidad que implica el análisis de los hogares por jefaturas de hogar desde una perspectiva de género.

Se asume monopolio en la toma de decisiones por parte del jefe o jefa de hogar que expresa las características fundamentales de los miembros que integran la unidad doméstica. En el presente estudio, ello implica asumir que el patrón de gasto, su carácter femenino o masculino, depende de la persona que figura como jefa o jefe de hogar en las encuestas oficiales.<sup>7</sup>

Esto resulta ampliamente debatible, dado que en la realidad el patrón de gasto se determina por los arreglos familiares y las relaciones de poder en donde el género actúa como factor de estratificación (desigualdad) y, en consecuencia, determina el carácter cooperativo o de conflicto que influye en las respuestas de los hogares y sus decisiones sobre el consumo ante los cambios en los ingresos y los precios. Por consiguiente, el patrón de gasto de consumo no necesariamente es definido por la persona que figura en la jefatura de hogar en las encuestas oficiales, especialmente porque estas conceptualizan, operativizan y registran la jefatura de hogar con objetivos y criterios que pudieran no coincidir con los propósitos de la presente investigación.

Pese a ello, el estudio constituye un aporte. En primera instancia, por el escaso análisis en la línea de tributación y género, especialmente en los

---

6 Para profundizar en la metodología aplicada se recomienda consultar Figueroa, W. y Peña, W. (2017).

7 Si bien se incorporan variables sociodemográficas (región, tamaño del hogar, estrato socioeconómico y gasto del hogar), el alcance de ellas resulta limitado para captar las relaciones de género en el seno de los hogares.

países del TNCA. En segundo lugar, porque se logra una aproximación a la medición del bienestar incorporando comportamiento relativo al consumo, a diferencia de los análisis más comunes que únicamente calculan los efectos del *día después*.<sup>8</sup> Finalmente, logra una aproximación desde una perspectiva de género, aun cuando esta sea de tipo exploratorio, lo que permite abrir la discusión para futuros estudios.

Los cálculos se efectúan a partir de la *Encuesta de ingresos y gastos familiares (Enigfam)* 1998-1999 del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Guatemala; la *Encuesta de ingresos y gastos de los hogares (Enigh)* 2005-2006 de la Dirección General de Estadísticas y Censos (Digestyc) de El Salvador; y la *Encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares (Enigh)* 1998-1999, del INE de Honduras.

Entre los principales hallazgos se comprueba que la injusticia fiscal va de la mano de la injusticia de género, pues las mujeres resultan afectadas ya sea que figuren o no como jefas de hogar. Esto impone una mayor desigualdad y un menor bienestar, especialmente para los hogares pobres.

En la primera parte del documento se presentan los fundamentos teóricos y conceptuales sobre tributación y género. En la segunda se exponen las limitaciones metodológicas para el desarrollo del estudio. En la tercera sección se muestran los resultados del ejercicio de microsimulación, los cuales derivan de la interacción entre las principales estructuras sociales (Estado, mercado y familias).

Finalmente, se ofrecen algunas conclusiones y recomendaciones que destacan, ante la urgencia de garantizar la suficiencia de los recursos públicos, la necesidad de adoptar medidas que doten de progresividad a la estructura tributaria, ya que esto contribuye a la igualdad de género por doble vía: proveyendo los recursos para suplir las demandas y derechos de la población en condiciones de igualdad, y garantizando que estos se recauden de manera justa.

---

<sup>8</sup> Los efectos del día después miden los impactos a corto plazo de las reformas fiscales, antes de que los agentes tengan tiempo de reaccionar y modificar su comportamiento.

# 1

## **Justificación y fundamentos: la no neutralidad de la política tributaria**

La economía neoclásica constituye el marco metodológico y epistemológico predominante que también permea las finanzas públicas. En él se ignora el género como categoría analítica.

Convencionalmente, la función de la política tributaria se limita, entre otros aspectos, a financiar la provisión de bienes y servicios por parte del Estado y a la redistribución de la riqueza. Además, los análisis de incidencia normalmente se restringen a un análisis de equidad vertical y horizontal en el cual predomina un criterio de justicia limitado a lo fiscal. Lo mismo ocurre al momento de abordar la pobreza, la desigualdad y el bienestar, así como el impacto de la política fiscal en estas variables, donde prevalece un criterio de privación material.

Sin embargo, desde la economía feminista surgen varias críticas a todo ello (Benería, 2003; Carrasco, 2003, 2006; Nelson, 1995; Feber & Nelson, 2004; Espino, 2010). Entre otros, se atribuye un sesgo androcéntrico al enfoque económico tradicional, dado que al centrarse en la distribución y en la producción mercantil se ignoran aspectos fundamentales en la vida de las personas, pero especialmente de las mujeres, como son el trabajo no remunerado y las actividades que se producen en el seno de los hogares (cuidado y trabajo doméstico), ya que se les considera «no económicas». En contraposición, se privilegia el análisis de aspectos en los que los hombres prevalecen y participan en condiciones relativamente más favorables que las mujeres (producción, mercado, trabajo remunerado).

En definitiva, se ignora la división sexual del trabajo y la forma en que el género, como construcción social, configura los comportamientos económicos y no económicos de las personas y, en consecuencia, los distintos impactos que las medidas fiscales pueden provocar en la vida de mujeres y hombres. Por consiguiente, las mediciones convencionales de pobreza, desigualdad y bienestar, que priorizan variables como ingreso o consumo, parten de un enfoque de privación material e ignoran la privación social que imponen dichos fenómenos y que se profundiza según género, entre otros.

Si bien en la economía neoclásica se reconoce que los individuos se encuentran restringidos por diversos factores —entre ellos pautas históricas de discriminación (como podría ser la desigualdad de género)—, no se ofrece explicación acerca de las causas de dichas restricciones, dado que se asumen como exógenas y, en consecuencia, los impactos diferenciales entre mujeres y hombres son considerados como externalidades. O bien, cuando son tomados en cuenta, la forma de abordarlos no conduce a una explicación que permita erradicar sus causas y que genere una transformación social; por el contrario: se justifican. Tal es el caso de la Nueva Economía del Hogar<sup>9</sup> que, partiendo

---

<sup>9</sup> Perspectiva de estudio cuyo referente principal es Gary Becker.

del enfoque neoclásico (donde convencionalmente se ignora el estudio de la economía familiar), analiza el comportamiento de las familias, pero asume la división sexual del trabajo como lo «óptimo» (Carrasco, 2006).

En este contexto, desde la economía feminista se ha generado evidencia que demuestra que el género, en lugar de ser exógeno, en realidad permea el contenido de las políticas económicas y fiscales. Es así como en materia tributaria en algunos países se observan disposiciones explícitas, en leyes y códigos tributarios (o bien, mediante costumbres que logran reemplazar al derecho en la práctica), que reflejan y reproducen las normas sociales prevalecientes sobre los roles asignados a las personas según su sexo (Stotsky, 2005).

Este reconocimiento ha provocado, incluso, que se generen reformas en los sistemas tributarios con el fin de reflejar los cambios que corresponden a los compromisos de igualdad de género; entre ellas se pueden citar los casos que se presentan en la tabla 1.

**Tabla 1** 

---

**Ejemplos de reformas para corregir los sesgos de género en las políticas tributarias**

**Francia, 1983:** se pasó de exigir en la declaración de la renta familiar solamente la firma del marido a exigir la firma de ambos cónyuges.

**Países Bajos, 1984:** se pasó de otorgar al hombre casado una reducción de la base imponible más alta que a la mujer casada por mínimo personal, a otorgar una reducción básica igual para mujeres y hombres.

**Reino Unido, 1990:** se pasó de un régimen de declaración conjunta<sup>10</sup> a nombre del marido, con imposición optativa en forma separada sobre la renta laboral de la mujer, a un régimen de declaración individual.

**Irlanda, 1993:** se pasó de la declaración conjunta a nombre del esposo, con opción optativa en forma separada sobre la renta laboral de la mujer, a un régimen de declaración conjunta a nombre del cónyuge con mayores ingresos, con imposición optativa en forma separada sobre la renta laboral del otro cónyuge.

---

10 La tributación conjunta ha sido objeto de amplias críticas por sus efectos nocivos para la equidad de género. Entre otros, porque grava las rentas de los segundos perceptores de ingresos con tipos impositivos más altos que los que se habría tenido en caso de presentar la declaración individual. Con ello se penaliza a las mujeres casadas que predominan como segundas receptoras de ingresos (Gustafsson, 2005).



**Sudáfrica, 1995:** se dejó de gravar a las personas solteras y a las mujeres casadas con una escala de tipos más altos que los aplicados a los hombres casados, y se adoptó, en cambio, una escala impositiva unificada.

**Malasia, 2003:** se abandonó el régimen de declaración conjunta de ambos cónyuges a nombre del marido. A partir de 2004, cada cónyuge tributa por separado y la pareja puede optar por la declaración conjunta.

Fuente: Stotsky (2005: 49)

Estos y otros argumentos comprueban que la política tributaria no resulta neutra y, por consiguiente, la justicia fiscal también debe ser cuestionada desde una perspectiva de justicia de género, sobre todo porque los sistemas tributarios de la mayoría de países entrelazan decisiones en las cuales influye una diversidad de factores, entre ellos, las actitudes sociales, los factores culturales y políticos (Stotsky, 1996). Así, de forma explícita o implícita se reproduce un modelo de sociedad y de mercado que se vale de la división sexual del trabajo e incluso la potencia.

El hecho de ignorar los impactos que se producen en los hogares también demuestra la no neutralidad de esta rama de conocimiento, dado que se impone una visión que prioriza las relaciones generadas en la esfera mercantil (producción de bienes y servicios) e ignora las relaciones que se suscitan en el interior de los hogares y que posibilitan la reproducción de la vida (reproducción de la fuerza de trabajo). Este tipo de enfoque corresponde a una perspectiva económica cuyo centro es el mercado, no las personas.

En consecuencia, partiendo de la no neutralidad de la política tributaria, el presente estudio adopta como marco analítico los aportes de la economía feminista. En este sentido, se asume un enfoque más amplio que el de la perspectiva económica convencional que predomina en el estudio de las finanzas públicas. De esta manera, además de incorporar el género como categoría analítica, también se reconoce a la producción y la reproducción como aspectos inseparables para el estudio de los impactos de la política fiscal y, particularmente, de la política tributaria, al ser esta última el campo relativamente menos explorado (desde una perspectiva de género) de esta rama del conocimiento.

# 1.1 Género y política tributaria: modelo de personas sustentadoras-cuidadoras en igualdad

La igualdad de género en la política tributaria puede ser analizada desde varias perspectivas. El presente estudio se basa fundamentalmente en los aportes de Stotsky (1996, 2005), Elson (2006) y Pazos Morán (2013, 2018), quienes figuran entre las principales referentes y plantean diversos marcos conceptuales. A partir de ello el Icefi asume una postura institucional para el análisis de la igualdad de género en los sistemas de impuestos.

La política tributaria, según Stotsky (1996, 2005), contiene *sesgos de género* que pueden ser explícitos o implícitos. Esta autora define a los primeros como las disposiciones específicas de la ley o de la reglamentación que dan a mujeres y hombres una categorización y un tratamiento diferenciados (Stotsky, 1996). Los segundos se refieren a las consecuencias diferentes (en los comportamientos en materia de empleo, consumo, gasto, entre otros) que una eventual disposición tributaria puede implicar para los hombres en comparación con las mujeres, de acuerdo con las convenciones sociales y el comportamiento configurados por las relaciones de género.

Con base en la perspectiva analítica de esta autora, los sesgos de género pueden considerarse buenos o malos en función de los juicios de valor sobre el comportamiento social o económico que se estima conveniente (Stotsky, 2005); por consiguiente, pueden cambiar en las distintas culturas según los criterios que se asuman como discriminatorios.

Elson (2006) retoma este planteamiento. No obstante, esta autora distingue entre *sesgo* y *discriminación*. De esa cuenta, atribuye limitaciones al marco analítico de Stotsky y considera que su idea de sesgo deriva de una asimetría injustificada al tratar a mujeres y hombres de manera diferente y, en consecuencia, un sistema imparcial los trataría por igual. No obstante, para Elson esta noción de sesgo estaría basada en el principio de igualdad formal, lo cual resulta insuficiente dado que para lograr una igualdad sustantiva los grupos diferentes de una sociedad pueden requerir tratamientos distintos. Así, «un tratamiento diferente no necesariamente constituye un tratamiento sesgado» (Elson, 2006: 77).

Pazos Morán (2013, 2018) coincide con ello, pero para esta autora el principio de discriminación basado en el sexo debe aplicarse como excepción y no como regla: únicamente para ciertas contingencias de especial vulnerabilidad en función del género y siempre que no genere efectos adversos. En su lugar, considera que debe primar el principio de igualdad debido a los efectos adversos que puede provocar un tratamiento distinto basado en el sexo biológico. Entre otros, debido a que excluye a otras personas (de sexo opuesto) que puedan encontrarse en la misma situación (de privación material o social), con lo cual se incurre en una contradicción desde una perspectiva de igualdad; además, algunas medidas pueden perpetuar la división sexual del trabajo.

En general, tanto el marco analítico de Elson (2006) como el de Pazos Morán (2013) se enmarcan en la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, por sus siglas en inglés,<sup>11</sup> aunque difieren en que mientras la primera justifica un tratamiento diferente siempre que este permita superar la discriminación y lograr la igualdad sustantiva, la segunda de estas autoras se posiciona a favor de los principios de equidad, justicia e individualidad. Es decir, a favor de los principios rectores de la igualdad social que, a su vez, considera integrada al principio de igualdad de género.

Por consiguiente, desde el enfoque de Pazos Morán, más que apelar a la diferencia sexual basta ceñirse al principio de igualdad social para constatar que, ante una misma situación, tanto mujeres como hombres son afectados en distinto sentido y magnitud y, con ello, la desigualdad de género queda demostrada. En consecuencia, defiende que la base de la titularidad del beneficio o tratamiento fiscal debe ser la persona considerada como ciudadana, al margen de su sexo o estado civil.

Los aportes de Elson (2006) y Pazos Morán (2013, 2018) se complementan y coinciden en definir la *igualdad de género en la tributación* como la eliminación de los sesgos explícitos e implícitos y la erradicación de los incentivos a la división sexual del trabajo, para lo cual las personas deben ser tratadas por igual en las leyes tributarias, independientemente de su sexo biológico y estado civil.

Además, implica que las mujeres deben ser consideradas como ciudadanas individuales y autónomas, en lugar de como dependientes de los hombres; asimismo, que estos deben ser considerados en su rol cuidador. Ambos tratamientos responden al objetivo de instaurar un sistema de impuestos que erradique los incentivos que perpetúan la división sexual del trabajo, en consonancia con el principio de igualdad y no discriminación establecido en la *CEDAW*.

El Icefi se nutre de estos marcos analíticos y se posiciona a favor de un sistema de impuestos que genere incentivos para instaurar un *modelo de personas sustentadoras-cuidadoras en igualdad*, pues constituye el ideario de sociedad asumido por el Instituto.

Desde este marco, la igualdad de género es asunto de toda la sociedad, no solo de las mujeres; además, en apego a la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing (1995), la igualdad debe permear al conjunto de las políticas y finanzas públicas (transversalidad) y no limitarse a *políticas de acción afirmativa* basadas en la diferencia sexual, menos si generan incentivos adversos. Por otro lado, demanda un Estado fuerte y presente en la provisión de bienes y servicios públicos universales para los cuidados de las personas

---

11 La *CEDAW* no incorpora una mención específica para el tratamiento impositivo, pero establece los criterios que deben priorizarse desde una perspectiva de igualdad y no discriminación (Elson, 2006).

a lo largo de su ciclo de vida, lo que requiere ingresos públicos suficientes y recaudados de forma justa. Finalmente, exige políticas y finanzas públicas que generen incentivos *género transformativos*,<sup>12</sup> de manera que se propicie la paridad en los cuidados como condición necesaria para la paridad en sentido amplio, en donde mujeres y hombres se incorporen en igualdad de condiciones al ámbito remunerado y no remunerado. En definitiva, un sistema que propicie la justicia de género como componente intrínseco de la justicia fiscal.

En este marco, los sistemas de impuestos deben promover, entre otros, la progresividad, la individualización de los derechos y las obligaciones fiscales; asimismo, deben garantizar la eliminación de incentivos adversos para la permanencia en el hogar o en la economía sumergida de cónyuges dependientes,<sup>13</sup> así como de aquellos tratamientos que generan discriminación o acentuación de roles basados en la división sexual del trabajo.

## 1.2 Los impactos del incremento de la alícuota del IVA/ISV: elementos para el análisis desde una perspectiva de justicia fiscal y de género

La equidad constituye uno de los principios rectores de la política tributaria que, en el enfoque convencional, se vincula con la justicia fiscal. No obstante, la economía feminista, además de cuestionarla, también incorpora la justicia de género.

Desde esta perspectiva, la equidad no se limita a la concepción convencional de que las personas consideradas como iguales en términos económicos deban recibir el mismo trato para efectos fiscales (equidad horizontal); ni a que las personas no idénticas en términos económicos deban ser tratadas de manera diferente para efectos fiscales (equidad vertical). También conlleva recaudar lo necesario y suficiente para asegurar el ejercicio de los derechos de las personas a lo largo de su ciclo de vida y en condiciones de igualdad; además, implica garantizar que estos recursos sean recaudados de forma justa desde una perspectiva fiscal y de género (Elson, 2006).

Esto requiere el reconocimiento de los sesgos de género y, además, impone cuestionar los criterios para definir el carácter comparable (igual) o distinto de las unidades de imposición (individuos u hogares), con el fin de determinar su tratamiento para efectos fiscales, sobre todo si se considera la desigualdad

---

12 Término retomado de Castro (2015).

13 Este modelo supone un dilema entre gasto fiscal o provisión pública universal, propiciando esta última. No obstante, la aplicación del modelo se vislumbra como un proceso incremental que debe partir de la realidad de cada contexto. Por consiguiente, «el dilema entre gastos fiscales y provisión pública debe contemplar sus efectos desde una perspectiva de capacidad económica de las personas junto con su impacto de género» (De Villota, 2005: 128); también debe tomar en cuenta la disponibilidad de recursos públicos.

de género que impone asimetrías en materia de ingresos, de trabajo no remunerado, de patrones de gasto de consumo, de control de los recursos, entre otros.

En este sentido, el análisis de equidad se vuelve más complejo (Grown & Valodia, 2010), pues las definiciones convencionales de equidad vertical y horizontal ignoran la división sexual del trabajo. Pero además, en el caso de la tributación indirecta y particularmente en el análisis de los impactos del IVA/ISV, los impuestos son de índole impersonal (se originan de la compra o producción de un bien o servicio), por lo cual sus sesgos resultan más complejos de detectar.

En consecuencia, para el análisis se parte de las siguientes premisas:

1. Un sistema tributario regresivo es desfavorable desde una perspectiva de justicia fiscal pero también de género, dado que penaliza a los segmentos de la población de menores ingresos y con mayores desventajas económicas y no económicas, donde precisamente las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas. En este sentido, se acentúa y reproduce el orden de género dominante que hace que las privaciones materiales y sociales afecten de forma distinta a las personas según su sexo, siendo las mujeres mayormente propensas a la pobreza, a la desigualdad y a internalizar los impactos negativos sobre el bienestar que las medidas macrofiscales pueden implicar para los hogares. Dicha internalización se traduce en trabajo no remunerado.

2. Un eventual incremento a la alícuota IVA/ISV genera distintas sensibilidades y comportamientos económicos en mujeres y hombres, no solo por sus distintas condiciones de partida (ingreso, empleo, trabajo no remunerado, entre otros), sino que también por los distintos patrones de gasto y consumo que demuestran comportamientos definidos según género: las mujeres priorizan bienes y servicios de primera necesidad en mayor medida que los hombres, lo cual se encuentra ampliamente documentado (Bernardino, 2011; Khan & Khalid, 2012; Handa, 1996; Lundberg, Pollak & Wales, 1997; Doss, 1997; Hori, Mitsuyama & Shimizutani, 2015; Grown & Valodia, 2010).

3. A diferencia del enfoque económico convencional, donde la sensibilidad del consumo de los hogares depende de los cambios en sus ingresos y en los precios, un análisis que incorpore el género conlleva plantear que las elasticidades se encuentran mediadas por las relaciones de género al interior de los hogares.<sup>14</sup> Esto impone un sesgo implícito complejo, pues implica constatar cómo los patrones de consumo sobre los que operan los impuestos indirectos son resultado de procesos de negociación configurados por relaciones de género (Rodríguez, 2008; Stotsky, 2005).

14 Por ejemplo, si la elasticidad-precio no compensada de un bien (como las bebidas alcohólicas, que son consumidas predominantemente por hombres) es cero, el incremento del impuesto provocaría una reducción de otros productos consumidos por mujeres y hombres (personas adultas y menores); es decir, del consumo global. No obstante, para conocer la recomposición en el consumo y el efecto final sería necesario conocer el proceso de toma de decisiones y las relaciones de poder al interior de las familias (Stotsky, 2005).

En este contexto, puede concluirse que la justicia de género no supone que los hombres deban pagar más que las mujeres por el hecho de serlo, sino que plantea que la (in)justicia fiscal e (in)justicia de género van de la mano debido a la desigualdad de género.

En términos generales, los esquemas fiscalmente más progresivos serán más equitativos desde una perspectiva de género y lo contrario ocurrirá con los esquemas regresivos; y probablemente un esquema progresivo ideal será aquel que distribuya de forma equitativa la incidencia fiscal entre mujeres y hombres, pues podría indicar que se han superado los sesgos que obedecen a la desigualdad de género.

Para constatarlo habría que analizar el tratamiento otorgado en las leyes (sesgos explícitos) y también sería necesario realizar estudios de incidencia (en términos económicos y no económicos) con el objeto de identificar los sesgos implícitos y aproximarse a nociones multidimensionales de pobreza, desigualdad y bienestar, las cuales dan cuenta de la justicia de género.

# 2

## **Alcances y limitaciones metodológicos**

El estudio se centra en los impactos de un eventual incremento de la alícuota del IVA/ISV sobre el bienestar, así como en los ODS que, vale aclarar, constituyen compromisos adquiridos en 2015 por los Estados miembro de las Naciones Unidas, con lo cual los países del TNCA también los asumieron. Estos se orientan a erradicar el hambre; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia, entre otros. *La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible* constituye el plan de acción para lograrlos, además de que representa el compromiso común y universal a favor de los ODS (Naciones Unidas, 2015).

En este documento se evalúan los ODS *uno* (fin de la pobreza), *cinco* (igualdad de género) y *diez* (reducción de las desigualdades). Además, los ODS *dos* (hambre cero), *tres* (salud y bienestar), *cuatro* (educación de calidad) y *once* (ciudades y comunidades sostenibles);<sup>15</sup> estos últimos se analizan por su vinculación con las principales canastas de consumo de los hogares.

Para el estudio se incorpora el género como categoría analítica. Por consiguiente, se reconocen los sesgos implícitos de una medida de esta naturaleza y, a partir de ello, se analizan los impactos por jefaturas de hogar.<sup>16</sup> Parte de las limitaciones del análisis se explicita en el estudio del Icefi ya citado. Entre las principales se retoma que los datos provienen de encuestas de ingresos y gastos de los hogares que son relativamente antiguas, lo cual hace plausible que los patrones de consumo captados no correspondan totalmente con los actuales. No obstante, las encuestas de Guatemala y Honduras captan la totalidad del gasto de los hogares, lo cual aporta una ventaja al dotar de representatividad a los patrones de consumo.

Esto no ocurre con las encuestas de hogares y de condiciones de vida, cuyo objetivo central no consiste en recolectar información sobre el gasto de consumo de los hogares. En Guatemala se dispone de la *Enigfam*, que data de 2008-2009, pero su base de datos carece de identificadores únicos para los hogares, por lo que se vuelve imposible determinar el gasto agregado, que resulta de vital importancia para estimar sistemas de demanda. De esa cuenta, el único instrumento disponible en dicho país es la *Enigfam 1998-1999*. En Honduras, la *Enigh 1998-1999* es la encuesta más reciente; incluso es la que utiliza el Banco Central de Honduras para determinar los ponderadores del índice de precios. En El Salvador, la *Enigh 2005-2006* es utilizada por la Digestyc para determinar las ponderaciones de las canastas de consumo que conforman el índice de precios al consumidor (IPC) y es la más reciente. También destaca que las encuestas son de corte transversal, por lo cual no captan la evolución de los patrones de consumo a través de los años.

---

<sup>15</sup> Vinculado con la canasta de consumo vivienda.

<sup>16</sup> En este documento no se abordan los sesgos que pueden presentarse en los impuestos directos; por ende, tampoco las discriminaciones que puedan registrarse en el tratamiento de las exenciones y deducciones impositivas. Además, y considerando que son menos comunes, no se analizan los sesgos explícitos de los impuestos indirectos.



Por otro lado, debido a que en este documento se incorpora el género como categoría analítica, es preciso adicionar otras limitaciones. La principal proviene de la unidad de análisis: los hogares según jefatura. Desde una perspectiva de género, esto impone cuestionar los abordajes teóricos y metodológicos convencionales pues, según Morán (2004: 6) «ni el hogar, ni la jefatura son realidades objetivas, homogéneas, transhistóricas y transculturales»; por el contrario son objeto de construcción social e histórica. En consecuencia, se trata de conceptos que suelen referirse a situaciones socioculturales diversas que se vuelven más complejas debido a las relaciones de género; no obstante, ello tiende a ser ignorado o simplificado en las distintas fuentes estadísticas, así como en las herramientas conceptuales y empíricas predominantes.

Así las cosas, tanto el simulador contenido en este ejercicio como los sistemas de demanda y precios estimados, al derivar de desarrollos teóricos neoclásicos, contienen supuestos simplificadores que no permiten captar la complejidad que exige un análisis alterno. Entre ellos, la influencia de las relaciones de género y poder en las elasticidades y en las funciones de utilidad. En este marco, se asume como supuesto que existe un agente representativo, maximizador del bienestar y que tiene el monopolio en la toma de decisiones del hogar: el jefe o jefa del hogar.

En este sentido, se parte de la premisa de que el hogar es una unidad homogénea y armoniosa, donde confluyen los intereses de todos sus miembros. Además, se asume que las preferencias son débiles y homotéticas. Este supuesto, sin embargo, no constituye una descripción realista del comportamiento de los hogares pues, aunque las personas compartan un mismo hogar, obtienen del consumo una función de utilidad diferente (Stotsky, 2005) y, en este sentido, pueden registrar preferencias divergentes e incluso conflictivas entre individuos miembros de la misma familia u hogar (Lundberg *et al.*, 1997).

De esta manera se ignora que, en la realidad, los patrones de consumo se definen por los arreglos familiares y por los procesos de toma de decisiones y control sobre el consumo y el gasto. También influyen el tipo de hogar; las reglas que rigen la asignación de los bienes comprados entre los miembros y no miembros del hogar; la composición sexual del hogar (normalmente utilizada como variable *proxy* de la dominancia de las relaciones de género); el poder de negociación (definido por el aporte económico al sostén familiar); y otros factores que estructuran los comportamientos según relaciones de género (Grown & Valodia, 2010). En países como Guatemala y Honduras, los arreglos familiares también pueden variar por factores culturales tradicionales y propios de entornos multiculturales (Cordero, 1998).

Sumado a ello, asumir que el jefe o la jefa de hogar de las encuestas define el patrón de gasto (masculino o femenino) resulta ampliamente debatible, si además se consideran las características propias de las encuestas para su definición y operativización.<sup>17</sup>

---

17 Se retoma la definición de jefatura de hogar de los institutos y direcciones responsables de las encuestas utilizadas para desarrollar el presente ejercicio de microsimulación.

En Guatemala, la Enigfam 1998-1999 define la jefatura de hogar como «la persona que los demás miembros del hogar consideran como tal y quien toma las decisiones. Puede ser hombre o mujer, que tenga la responsabilidad económica del hogar o bien puede ser la persona de mayor edad» (INE, 2016: 23-v01). Similar definición se aplica en el caso de El Salvador y Honduras, con la salvedad de que en este último país se enfatiza que la jefatura no se define por su aporte a la economía familiar (INE, 2001).

La *Enigh 2005-2006* de El Salvador adicionalmente distingue: a) situaciones en que existen varias personas en quienes recae la responsabilidad económica, atribuyendo la jefatura a la persona que mayor aporta al hogar; b) hogares conformados por miembros no emparentados y que no llegan a un consenso para asignar la jefatura, de manera que se considera como jefe o jefa al más antiguo del hogar; c) cuando la persona reconocida como jefe o jefa se encuentra ausente se considera a quien sea reconocido como tal o, en su defecto, a quien cumpla alguna de las condiciones señaladas (Digestyc, 2005).

En consecuencia, se dificulta distinguir entre jefatura de *jure* (determinada por factores no económicos), jefatura de *facto* (determinada por el mayor aporte de ingresos a la familia o tenencia de la vivienda) y jefaturas mixtas (determinadas por factores económicos y no económicos), así como las jefaturas compartidas. También existe la posibilidad de un sesgo relativo al sexo al momento de registrar la información, pues, en los casos en que existen ambos cónyuges, podría suceder que se registre al hombre como jefe (Flores, 2003; Cordero, 1998).

Esta y otras discusiones entorno a la jefatura de hogar hacen que el presente estudio contenga limitaciones, pues el sexo de las personas registradas como jefe o jefa del hogar no otorga información suficiente que permita asociar de forma definitiva si los patrones de gasto o consumo responden a un comportamiento según género. La incidencia contenida en este estudio solo incorpora una dimensión de género, medida por el sexo de las personas que figuran como jefe o jefa de hogar. En este marco, tampoco es posible analizar la equidad vertical y horizontal desde una perspectiva alterna a la convencional.

Cabe advertir que se utiliza como variable el ingreso disponible, el cual incorpora el aporte de las remesas. Por consiguiente, debe considerarse que el carácter regresivo del incremento del IVA/ISV pudiera estar infravalorado, al igual que el resto de sus impactos. Esto debido a que el bienestar derivado de estos ingresos se encuentra sujeto a choques externos. Además, debido a la escasez de fuentes estadísticas tampoco se incorpora en las mediciones el trabajo no remunerado.

En el estudio tampoco se analiza el incremento en la recaudación tributaria que podría representar un aumento de la alícuota del IVA/ISV. Adicionalmente, se asume que el nivel de evasión se mantiene sin cambios (aunque, en la práctica, lo más probable es que aumente).

Finalmente, aunque la motivación del estudio surge de la preocupación por conocer los efectos de un eventual incremento de la alícuota del IVA/ISR en la pobreza, la desigualdad y el bienestar por jefatura de hogar, sería adecuado considerar el conjunto del gasto gubernamental para determinar en términos netos las implicaciones de esta medida impositiva.

En estudios previos, el Icefi analizó la incidencia de la política fiscal en la reducción de la pobreza y la desigualdad en los países del TNCA. Encontró que la política fiscal aumenta la pobreza por el lado de la recaudación, debido al tipo de impuestos (indirectos) sobre los que se sustenta; sin embargo, contribuye a la reducción de la desigualdad por el lado del gasto público. Los elementos que tienen mayor incidencia en este efecto son las erogaciones en educación y salud, así como las transferencias (Icefi, 2015).



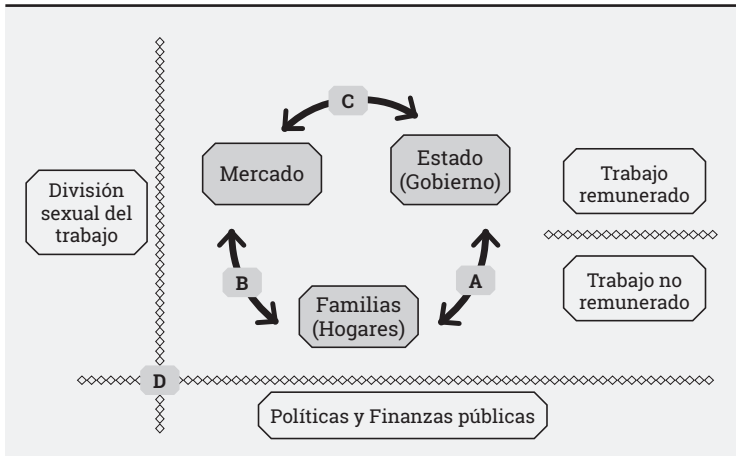
# **Los impactos del incremento de la tasa del IVA/ISV en el bienestar y los ODS: una aproximación sistémica y multidimensional**

La política fiscal, además de incidir en los grandes agregados macroeconómicos (gasto público, ingresos públicos y deuda pública), también impacta en la vida cotidiana de las personas. Desde esta perspectiva, es necesario ubicarla en el marco de interrelaciones sistémicas y estructurales, con el fin de comprender sus efectos. Así, conviene hablar de Estado, mercado y hogares (familias),<sup>18</sup> pues constituyen las principales estructuras sociales del sistema económico; además, es preciso hacer referencia a la división sexual del trabajo y su interrelación con la acción de las políticas y finanzas públicas.

El Estado y el mercado se ubican en el espacio de lo *público* y del trabajo remunerado (ámbito productivo), mientras que los hogares, en el espacio de lo *privado* (referido a lo doméstico) y del trabajo no remunerado (cuidados y trabajo doméstico). La interacción de dichas estructuras se establece a través de la acción de las políticas y finanzas públicas y permite la producción del bienestar. No obstante, no siempre se produce bienestar a partir de dicha interacción y, según el país, no necesariamente las tres esferas interactúan o participan de la misma forma en la producción de este (esquema 1).

### Esquema 1

#### Principales estructuras sociales del bienestar (sin sector externo)<sup>19</sup>



Fuente: Icefi

18 Familia y hogar son conceptos distintos que pueden o no coincidir. En algunos casos, la familia se define como «espacio de interacción instituido por relaciones de parentesco y normado por prácticas y pautas sociales establecidas» (Morán, 2004: 14 citando a Salvia, 1995), mientras que en las definiciones de hogar, las relaciones de parentesco pueden o no existir; en este sentido, se define por los siguientes principios: «el de co-residencia (vivir bajo un mismo techo); compartir recursos; desarrollar estrategias colectivas para generar ingresos y satisfacer consumo» (Morán, 2004: 15 citando a Rocha, 2001).

19 Para efectos de simplificación, se omite al sector externo que, en el caso de los países del TNCA, desempeña un rol crucial para el bienestar de los hogares debido al aporte de las remesas.

En los países del TNCA, con regímenes de bienestar informales, es decir, con Estados débiles y residuales, la producción y provisión de bienestar recae en el mercado y en los hogares (familias). Esto impone que el acceso al bienestar se dé a través del mercado (de bienes y servicios),<sup>20</sup> con lo cual su carácter resulta restringido pues depende de la capacidad adquisitiva. Por otro lado, conlleva a que quienes no logran acceder al mercado dependan de las redes informales de apoyo (familia, hogares, comunidad) para suplir sus necesidades de sobrevivencia y bienestar.

En este marco, el trabajo no remunerado desempeña un rol crucial principalmente para las personas de menores ingresos. Esto debido a que posibilita producir en la esfera doméstica los bienes y servicios a los que no se logra acceder en el mercado. Por ejemplo, para el caso que se analiza, es decir, ante un eventual incremento del IVA/ISV, los hogares pueden recurrir a cosechar granos básicos y hortalizas para el autoconsumo; cocinar alimentos que previo al incremento se compraban preparados (tortillas, frijoles, arroz, etc.); cuidar en el hogar a personas enfermas en lugar de incurrir en costos de traslado al hospital; remendar (o hacer nuevos) en casa los uniformes escolares o el vestuario deteriorado, entre otros.

La dinámica también puede suponer una menor ingesta de alimentos per cápita, o bien un deterioro en la calidad nutricional de estos. Además, en el caso de los hogares más pobres, con niñas, niños y adolescentes o con personas en situación de dependencia, puede obligar a priorizar quién comerá, quién estudiará, quién trabajará, quién permanecerá en casa cuidando. O bien, podría repercutir en una jerarquización entre las principales necesidades: vivienda o alimentación; transporte o calzado; alimentación o vestuario, etcétera. En salud, podría implicar una elección entre atender los padecimientos de personas adultas mayores, o los cuidados de las mujeres embarazadas o de niños y niñas, o de personas con discapacidad.

En definitiva, con el incremento del IVA/ISV se vislumbran cuatro grandes impactos. En primer lugar, la modificación de los patrones de gasto y consumo que, a la vez, incorpora la alteración de la dinámica entre las tres esferas del bienestar (Estado, mercado y familias). En segundo término, una mayor demanda de trabajo no remunerado. En tercer lugar, una mayor desigualdad social, pues se afecta a los hogares más pobres y empeora su condición. En cuarto, una mayor desigualdad de género, pues el trabajo no remunerado recae en las mujeres predominantemente. Asimismo, el incremento del IVA/ISV podría repercutir en mayor medida en los hogares de jefatura femenina dado que estos enfrentan condiciones socioeconómicas más precarias que las que registran los hogares de jefatura masculina. Y, según el tipo de hogar, las relaciones de género dominantes y ciertos patrones culturales que aún predominan, es probable que las mujeres prioricen sus decisiones de gasto en función de su rol cuidador, contrario a lo que pudiera ocurrir con los hombres. Además, resulta plausible que las decisiones sobre quién estudia, quién cuida,

---

<sup>20</sup> Para efectos de simplificación, solo se hace referencia al mercado de bienes y servicios.

quién trabaja, quién cocina, se tomen en detrimento del bienestar de las niñas y mujeres, o de personas que se encuentren en condiciones de especial vulnerabilidad (por condición de discapacidad, personas adultas mayores).

Lo anterior, particularmente la alteración de los patrones de gasto y consumo, podría repercutir en algunos de los ODS contemplados en la *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Esto debido a que, como resultado del incremento de precios, los hogares reestructurarían su comportamiento ya sea para producir, mermar o renunciar a los bienes y servicios cuyos precios se han alterado y se vinculan con canastas de bienes y servicios prioritarios que, a la vez, podrían tener relación con los ODS. Los ODS que se verían mayormente afectados por esta dinámica se detallan en la tabla 2.

**Tabla 2**  
**ODS afectados ante un eventual incremento de la alícuota del IVA/ISV**

ODS	Propósito	Canasta de consumo relacionada / alcance
ODS 1. Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	(Transversal) <sup>21</sup>
ODS 2. Hambre cero	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Alimentos y bebidas no alcohólicas
ODS 3. Salud y bienestar	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	Salud
ODS 4. Educación de calidad	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	Educación
ODS 5. Igualdad de género	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	(Transversal)
ODS 10. Reducción de las desigualdades	Reducir la desigualdad en y entre los países	(Transversal)
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Vivienda

Fuente: Icefi, con base en Naciones Unidas (2015)

<sup>21</sup> Contienen carácter transversal en la medida en que no se vinculan con una canasta de consumo de bienes y servicios, sino que se trata de indicadores de mayor alcance.

De ocurrir, la interacción entre el Estado y los hogares (vinculación A del esquema 1) estaría contradiciéndose, dado que el incremento del IVA/ISV se promueve como una vía para favorecer los ingresos tributarios, necesarios para el logro de los ODS. Adicionalmente, se generarían efectos perniciosos que contrarrestarían este cometido y, con ello, estarían perjudicándose los compromisos adquiridos a nivel internacional.

En consecuencia, el pago de impuestos que se extrae de los hogares (familias), particularmente de los más pobres, no se traduciría en un mayor bienestar, sino en todo lo contrario. En este escenario, el Estado no solo extrae de los hogares ingresos tributarios por la vía del incremento del IVA/ISV, sino que también extrae bienestar por la vía de trabajo no remunerado y, además, somete a los hogares a una mayor pobreza y desigualdad. Es por ello que los indicadores convencionales de bienestar y desigualdad (centrados en el ingreso y el consumo) infravaloran los impactos reales.

Los hogares (familias) y el mercado, por su parte (vinculación B del esquema 1), en el mercado de bienes y servicios se relacionan a través de los precios. Esta relación, básicamente, jerarquiza el acceso según la capacidad de pago. En consecuencia, el bienestar por la vía del mercado resulta excluyente.

En este contexto, la sensibilidad del consumo de los hogares ante el incremento del IVA/ISV resulta más compleja. Ello obedece a que las personas no solo actúan como tomadoras de precios, sino que sus comportamientos respecto al consumo se configuran a partir de sus necesidades, gustos y preferencias, pero también por patrones de consumo definidos por género, o bien, por el poder de negociación y de control sobre los recursos, entre otros factores. Es así como resulta probable que un eventual incremento de IVA/ISV afecte de forma distinta a las personas según su sexo, ciclo de vida u otros factores (etnia, clase social, zona urbana o rural, entre otros), debido al carácter multicausal y estructural de la desigualdad.

Por su parte, la interacción entre el Estado y el mercado (vinculación C del esquema 1) puede adquirir un carácter relativamente tenso, en cuyo centro se encontraría el bienestar de los hogares. Esto debido a que el incremento en los precios supone un mayor gasto de bolsillo en servicios como salud y educación. En este marco, se esperaría que el Estado desplazara al mercado en la provisión de estos servicios, con el fin de evitar la jerarquización social en el acceso. Esto conllevaría a una mayor demanda de recursos públicos que, de ser recaudados de forma injusta, no permitirán alcanzar los ODS. Adicionalmente, de recaer en el gasto de bolsillo de los hogares es probable que la asignación del presupuesto familiar para estos rubros riña con otras necesidades cruciales para las personas, entre ellas la alimentación, especialmente en los hogares más pobres.

De este panorama se concluye que las políticas y las finanzas públicas (vinculación D del esquema 1) no resultan neutras, dado que inciden en una sociedad desigualitaria donde predomina la división sexual del trabajo. Por consiguiente, según el contenido y orientación de las políticas y las finanzas públicas, se puede acentuar o corregir la desigualdad de género.



A continuación se analizan los impactos de un eventual incremento del IVA/ISV pero, debido a las limitaciones metodológicas expuestas en el apartado anterior, las mediciones se realizan con indicadores convencionales basados en el ingreso y el consumo que no dan cuenta del carácter multidimensional de la desigualdad, el bienestar y la pobreza. En consecuencia, incorporar el impacto en los ODS permite una aproximación a distintas dimensiones que podrían resultar afectadas. Además, evidencia cómo los impactos podrían estar infravalorados debido a que las mediciones convencionales no incluyen el trabajo no remunerado.

## 3.1 Guatemala

En Guatemala, actualmente la alícuota general del IVA es del 12%. Algunas de las recomendaciones para mejorar la carga tributaria se orientan al aumento de la tasa de este impuesto. Así, por ejemplo, en 2014, entre las recomendaciones realizadas por la misión del FMI dentro del marco del Artículo IV, se propuso el reajuste de este impuesto, de manera que se asemeje a las tasas vigentes en el resto de la región centroamericana, donde la tasa promedio es del 12.5% (Icefi, 2017). También, desde posturas gubernamentales se apoya esta clase de propuesta, específicamente planteando un incremento de 3 puntos porcentuales de la alícuota general. En este contexto, el ejercicio de simulación permite un análisis de los efectos de un eventual aumento del IVA en los ODS y en el bienestar de los hogares según jefatura.

Un análisis que incorpora el género y las jefaturas de hogar resulta pertinente pues visibiliza los impactos diferenciados en la vida de las personas, en la medida en que sus distintas condiciones socioeconómicas determinan sus sensibilidades ante una disposición como el incremento del IVA.

En Guatemala, la carga global de trabajo muestra que los hombres predominaron en el trabajo remunerado (46.8 horas) y las mujeres en las tareas domésticas (32.7 horas); pero además muestra que existe una importante brecha en estos dos ámbitos, lo cual revela una sobrecarga para las mujeres. En 2015, las mujeres dedicaron 23.2 horas promedio más que los hombres a la realización de tareas domésticas, mientras que los hombres dedicaron tan solo 8 horas promedio más que las mujeres al trabajo remunerado (INE, 2016b).

Por otro lado, destaca que los hogares de jefatura femenina se caracterizan por la ausencia de cónyuge, a diferencia de los jefes de hogar hombres, que se encuentran predominantemente casados. Por consiguiente, la mayor concentración de hogares con jefa mujer se registra en hogares monoparentales (89.5% del 10.4% del total de hogares bajo esta categoría), seguidos por hogares unipersonales (52.7%) y, luego, por los hogares extendidos (25.4%), con tan solo un 2% para el caso de hogares nucleares (INE, 2016b).

En este contexto, existe una fuerte vulnerabilidad de parte de los hogares, puesto que, de acuerdo con la *Encovi 2014*,<sup>22</sup> una significativa parte de ellos se encuentra sumida en la pobreza,<sup>23</sup> aproximadamente la mitad, es decir, 5 de cada 10 hogares están en situación de pobreza.

Lo anterior se repite si se observa a los hogares según sexo de la jefatura. De acuerdo con la misma fuente, existe una fuerte cantidad de hogares con jefatura femenina en situación de vulnerabilidad pues se encuentran afectados por la pobreza. Para el año 2014, del total de hogares, aproximadamente el 21.5% tenía jefatura femenina, de los cuales 4 de cada 10 se encontraban en situación de pobreza. En el nivel del universo de los hogares en situación de pobreza, aproximadamente el 17.3% correspondía a hogares con jefatura femenina.

**Tabla 3**

**Guatemala: hogares según sexo de la jefatura y condición de pobreza (2014)**

Descripción	Cantidades			Porcentajes		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
Pobres extremos	70,064.1	474,573.0	544,637.1	10%	18%	16%
Pobres no extremos	211,761.6	873,067.1	1,084,828.7	29%	33%	32%
No pobres	440,222.0	1,283,795.3	1,724,017.3	61%	49%	51%
Total	722,047.7	2,631,435.4	3,353,483.1	100%	100%	100%

Fuente: Icefi, con base en información de la *Encovi 2014*

Este panorama permite plantear que, cuando se piensa en obtener mayores ingresos tributarios a través de reformas impositivas, el análisis no debe concentrarse únicamente en los montos a recaudar, sino debe cuestionarse la afectación de los derechos fundamentales de las personas. Por ello, el presente estudio se extiende hacia los impactos en el bienestar, la pobreza y la desigualdad según jefatura de hogar.

22 Encuesta que sirve de base para la estimación de la pobreza en Guatemala. El último año disponible es 2014.

23 La línea de pobreza total incluye, además del costo alimenticio, un monto adicional que corresponde al porcentaje de consumo no alimenticio de las personas cuyo consumo de alimentos se encuentra alrededor de la línea de pobreza extrema. Este valor ajustado a precios de 2014 equivale a Q10,218 al año.

## 3.1.1 Modificación de los patrones de gasto

Un aumento de la tasa del IVA —que supone un aumento de los precios de los bienes y servicios que adquieren los hogares— tiene como consecuencia un cambio en los patrones de gasto; es decir, un aumento de precios implica una recomposición de los destinos presupuestarios. Así, por ejemplo, si antes de la medida los hogares compraban alimentos, salud, educación, vivienda, vestuario, en una calidad y cantidad específica, posterior a un incremento de precios realizarán ajustes y, probablemente, alteren sus prioridades en la asignación del presupuesto familiar. Los cambios estarán definidos por las necesidades, los gustos y las preferencias, pero también por factores como el poder de negociación y control sobre los recursos, la posibilidad de producirlos o no en el hogar y la presencia o ausencia del Estado en la provisión de los bienes y servicios que resulten afectados.

En el caso de Guatemala y, a nivel general, ante un alza de la tasa del IVA del 12 al 15%, los hogares tienden a reducir el presupuesto para alimentos y bebidas, así como el asociado con vivienda (ambos los de mayor peso: 37.1% para alimentos y bebidas, y 21.6% para vivienda), mientras que los recursos liberados como efecto de esa reducción se reorientan, de tal cuenta que se tiende a observar un aumento de los presupuestos para el resto de bienes y servicios. Concretamente, el presupuesto para alimentos y bebidas se reduciría en aproximadamente 3.6 puntos porcentuales, los cuales se redistribuirían, aumentando el presupuesto para el resto de bienes y servicios (Icefi, 2017).

Sin embargo, si se observa lo que sucede en cuanto al patrón de gasto de acuerdo con el sexo del jefe de hogar, pese a que en ambos casos se replica la tendencia referida en el párrafo anterior (es decir, la recomposición del gasto del hogar como efecto del incremento de precios con una reducción del presupuesto orientado a vivienda y alimentos y bebidas, acompañada de un aumento del presupuesto para el resto de bienes y servicios), se encuentran diferencias que merece la pena destacar: a) la caída en el presupuesto destinado a alimentos y bebidas es significativamente menor en el caso de hogares con jefatura de hogar femenina (2.6 puntos porcentuales, respecto de los 3.9 puntos porcentuales en el caso de jefes de hogar masculinos); b) la caída en el presupuesto vinculado con vivienda es significativamente mayor en el caso de jefas de hogar (4.2 puntos porcentuales, respecto de los 1.8 puntos porcentuales en el caso de los jefes de hogar).

**Tabla 4**

**Guatemala: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de cada canasta con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y total de país, en porcentajes (2014)**

Descripción	Hombre		Mujer		Total	
	Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después
Alimentos y bebidas	45.1	41.2	42.1	39.5	44.5	40.9
Vestuario y calzado	6.9	7.6	6.6	7.2	6.8	7.6
Vivienda	21.3	19.5	25.0	20.8	22.1	19.7
Mobiliario y equipo	6.2	6.5	6.1	6.4	6.2	6.5
Salud	6.7	8.4	6.1	8.5	6.6	8.4
Transporte y comunicaciones	4.6	5.8	4.0	6.2	4.5	5.9
Educación y recreación	5.0	6.3	5.8	6.7	5.2	6.4
Bienes diversos <sup>24</sup>	4.1	4.6	4.4	4.8	4.2	4.6

Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigfam 1998-1999*

Este comportamiento podría obedecer a que las jefas de hogar desempeñan el doble rol de cuidadoras y proveedoras (sustentadoras), mientras que es probable que los jefes únicamente funcionen como proveedores. Para comprender la situación es preciso recordar que las jefas de hogar predominan en hogares monoparentales, y los jefes, en hogares nucleares. En consecuencia, para las jefas de hogar, que además se encuentran en condiciones de pobreza y acceso a activos menos favorable que los hombres, el rubro de vivienda resultaría más sensible que lo que podría resultar para los hombres. Este comportamiento se acentúa en los hogares más pobres.

No obstante, ante un aumento de precios como resultado del incremento de la tasa del IVA, la reducción de gastos que experimentarían los hogares más pobres sería más fuerte en los rubros de vivienda y alimentos y bebidas que en el caso de los hogares con mayores ingresos,<sup>25</sup> los cuales tienen proporciones presupuestarias vinculadas con estos rubros relativamente menores. En otros términos, en el corto plazo, ante un aumento de precios en todos los bienes

24 Incluyen corte de cabello, aparatos y accesorios para el cuidado personal, champú para el cabello, pasta dental, jabón de tocador en pastilla, lociones y perfumes, desodorantes, productos de belleza, papel higiénico, otros productos para el cuidado personal, artículos de joyería y otros personales, cerveza, otras bebidas alcohólicas, cigarrillos con filtro, gastos por seguros, gastos por servicios funerarios, gastos por servicios diversos para el hogar. El comportamiento de esta canasta insta a profundizar su análisis en futuros estudios, al contener bebidas alcohólicas y cigarrillos que, además de su carácter nocivo para la salud, a menudo se encuentran asociados en la literatura especializada con un patrón de gasto masculino.

25 Las elasticidades precio propio para «los primeros 5 deciles rondan entre 0.648 y 0.674» (Icefi, 2017: 69). Para los deciles de ingreso 8 a 10 dichas elasticidades se encuentran entre 52.8 y 60.2.

y servicios, los hogares de menores ingresos procuran preservar el consumo de bienes y servicios distintos a los analizados, los cuales ocupan menores proporciones en sus presupuestos, ello a costa de sacrificar consumos de alimentos, bebidas y vivienda, mientras que los de mayores ingresos tratan de sacrificar en menor medida estos últimos, antes que el resto de bienes (que relativamente tienen más peso dentro de sus presupuestos).

Otro aspecto a destacar es que las jefas de hogar observan menores reducciones presupuestarias vinculadas con alimentos y vivienda en comparación con los jefes de hogar, lo que haría suponer que las mujeres, pese a su condición de ingreso y quizá por la construcción social que les ha asignado un rol como cuidadora, tienden a sacrificar en menor medida que los hombres el presupuesto para este tipo de bien, mientras que sacrifican en mayor medida el vinculado con vivienda. Probablemente asociado con ese rol de cuidadora se observa un incremento mayor, en comparación con los jefes de hogar, en cuanto al presupuesto vinculado con salud, el cual pasaría de un 6.1%, antes de la medida, a un 8.5% después de la medida (en el caso de los jefes de hogar pasaría de un 6.7 a un 8.4%).

Si bien la medida recompone el patrón de gasto de los hogares en detrimento de los alimentos, bebidas y vivienda, debe tenerse en consideración que ciertos hogares con jefatura femenina resultarían más afectados; tal es el caso de hogares de los deciles de ingreso 6 y 8, en donde la reducción para los hogares con jefe de hogar sería de 2.1 y 0.8 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que para aquellos con jefas de hogar sería de 2.9 y 3.4 puntos porcentuales, correspondientemente. En adición, las reducciones presupuestarias para vivienda afectarían con mayor intensidad a los hogares con jefas de hogar, en lo cual preocupa el hecho de que sería aún mayor la severidad en el caso de hogares con menores ingresos; así, los cinco deciles de menores ingresos reportarían caídas del presupuesto para vivienda de entre 2.5 y 7.9 puntos porcentuales, en tanto que para el caso de hogares con jefatura masculina las caídas rondarían entre los 0.7 y los 4.8 puntos porcentuales.

En adición, si bien existen aumentos en las proporciones de gasto para educación y salud más significativos para los hogares con jefatura de hogar femenina, debe tenerse en consideración que esto no es así para todos los casos, puesto que para el 30% de hogares, correspondientes a los deciles de ingreso 2, 4, y 7, las proporciones de gasto para educación tenderían a reducirse (los hogares de esos deciles, pero con jefes de hogar, observarían un aumento), en tanto que los hogares con jefatura femenina de los deciles de ingreso 6 y 8 observarían reducciones (los hogares con jefatura masculina presentarían aumentos).

Lo anterior supone un deterioro del consumo de los hogares con jefatura femenina, sobre todo en cuanto a vivienda, un elemento básico para el desarrollo del núcleo familiar, y para jefaturas de hogar femenina de menores ingresos, lo cual es especialmente trascendente puesto que las mujeres tienen menores niveles de acceso al mercado financiero (vital para el mantenimiento, mejora y acceso a vivienda, entre otros). Además, la conservación y mejora

de este tipo de activo también es fundamental para contar con mayores posibilidades de acceso a productos financieros.

**Tabla 5**

**Guatemala: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de canastas seleccionadas con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y decil de ingreso, en porcentajes**

Decil	Sexo	Alimentos y bebidas		Vivienda		Salud		Educación y recreación	
		Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después
1	Hombre	51.3	46.6	25.9	21.1	3.9	7.5	2.3	3.9
	Mujer	46.9	45.4	29.3	22.1	4.0	8.1	3.1	3.7
2	Hombre	50.1	45.0	22.4	20.6	5.5	8.0	3.7	4.6
	Mujer	44.5	43.5	25.0	21.4	4.5	7.9	6.1	5.0
3	Hombre	47.4	43.7	22.8	20.3	6.4	8.2	3.7	5.4
	Mujer	43.1	41.5	24.2	21.7	7.8	8.5	4.8	5.7
4	Hombre	46.2	43.2	20.0	19.3	7.8	8.3	4.5	5.8
	Mujer	41.6	39.9	23.6	21.0	4.9	8.0	6.8	6.6
5	Hombre	42.2	40.7	20.0	19.3	8.5	8.9	6.1	6.5
	Mujer	40.8	40.4	21.9	19.0	6.3	8.8	6.9	7.0
6	Hombre	42.8	40.7	18.5	18.9	7.8	8.7	5.9	6.7
	Mujer	40.0	37.1	23.2	20.2	9.3	8.8	6.9	7.6
7	Hombre	42.2	39.4	18.5	18.6	8.3	8.8	6.6	7.2
	Mujer	36.0	36.5	23.1	20.3	8.1	9.0	8.4	8.2
8	Hombre	39.1	38.4	19.5	18.8	8.7	8.7	7.8	7.6
	Mujer	38.3	34.9	24.1	19.9	6.8	9.2	6.7	8.2
9	Hombre	37.2	37.0	17.4	18.0	7.4	8.8	7.7	8.1
	Mujer	32.0	33.8	23.7	20.0	10.4	8.9	8.2	9.0
10	Hombre	30.2	31.1	20.1	19.2	7.3	8.6	10.4	10.0
	Mujer	28.3	30.1	20.3	19.9	8.0	8.5	9.5	10.4

Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigfam 1998-1999*

Lo anterior evidencia que un aumento de la alícuota del IVA en Guatemala tendería a generar un efecto que se puede denominar «proje» de hogar, puesto que la medida intensifica la desigualdad de género al desfavorecer en mayor dimensión, para algunos grupos de hogares con jefaturas femeninas, el consumo de determinados bienes y servicios. Adicionalmente, tendería a provocar un efecto nocivo para la equidad vertical entre hogares con jefatura femenina puesto que, en el caso de los presupuestos para alimentación —que ocupan una parte importante de los presupuestos familiares en Guatemala— se observaría caídas para los deciles de menores ingresos, en tanto que para los de mayor ingreso (deciles de ingreso 6, 9 y 10) se experimentaría un incremento del presupuesto para alimentación.

## 3.1.2 Impactos en la desigualdad y el bienestar

En cuanto al análisis de las posibles implicaciones del aumento del IVA del 12 al 15% sobre la distribución del ingreso en Guatemala, se recurre al índice de Gini e indicadores derivados de este, comparando el índice antes y después de la medida según el sexo del jefe de hogar.

Se tiene entonces, en términos generales, que la medida representaría un leve aumento de la desigualdad en los ingresos de los hogares guatemaltecos, ya que el índice de Gini pasaría de 0.518, antes de la medida, a 0.52, después de ella; con lo cual, el índice de Reynolds-Smolensky (R-S) sería de -0.0019. Asimismo, los índices de Kakwani, Swits y Musgrave-Thin muestran que el aumento analizado podría recaer en mayor proporción sobre los hogares de menores ingresos, en comparación con los de mayores ingresos (Icefi, 2017). En otros términos, la medida representaría un aumento de la desigualdad en la distribución del ingreso, de manera que se trata de una medida regresiva, aunque en ambos casos leve, de acuerdo con las dimensiones de los indicadores (Gini, R-S, Kakwani, Suits).

Si el análisis relativo al aumento de la tasa del IVA se concentra en el Gini e índices derivados, podría considerarse que es neutral, esto es, no distorsionaría la distribución del ingreso y, aunque regresiva, no significativa porque no tendería a generar niveles de desigualdad y regresividad que debiesen tomarse en consideración desde la óptica de la política pública. En este sentido, el efecto de esta medida en términos de costo-beneficio podría considerarse positivo, ya que ante la neutralidad destaca su efecto recaudatorio.

Pese a lo anterior, debe considerarse que, independientemente de los niveles de regresividad o de afectación negativa sobre la distribución del ingreso que representaría la medida, estos retrocesos implican una transgresión a la obligación de los Estados de garantizar el pleno goce de los derechos de sus ciudadanas y ciudadanos.

Desde una perspectiva del sexo del jefe de hogar, se tiene que la incidencia de la medida afectaría en menor medida a los hogares con jefatura femenina, tanto desde la óptica redistributiva como de regresividad. El aumento del índice de Gini, en el caso de las jefas de hogar, se daría en menor medida (0.0017) con respecto a los hogares con jefatura masculina (0.0019). Asimismo, la medida sería menos contraproducente en términos de regresividad, aunque de manera leve para las jefas de hogar; en efecto, el índice de Kakwani<sup>26</sup> sería de -0.09, mientras que para los jefes de hogar sería de -0.12.

---

26 El índice de Kakwani puede variar entre -1 y 1, en donde el primer valor (-1) representa la mayor regresividad posible y, el segundo (1), la mayor progresividad. El índice de Suits toma los mismos valores y su interpretación es igual. Al respecto, se sugiere consultar el anexo 1.

Lo anterior puede estar asociado con el hecho de que las mujeres cabeza de hogar pueden estar aprovechando más, en comparación con los jefes de hogar, la exención del impuesto relativa a la venta al menudeo de carnes, pescado, mariscos, frutas y verduras frescas, cereales, legumbres y granos básicos a consumidores finales en mercados cantonales y municipales, siempre que tales ventas no excedan de cien quetzales (Q100.00) por cada transacción.

**Tabla 6**  
**Guatemala: medidas redistributivas y de progresividad por jefatura de hogar. Incremento del IVA del 12 al 15%**

Medida	Hombre	Mujer	Total país
Gini antes de la medida	0.523	0.488	0.518
Gini después de la medida	0.525	0.490	0.520
Tasa impositiva promedio	0.016	0.018	0.016
Reynolds-Smolensky	-0.002	-0.002	-0.002
Índice de Kakwani	-0.120	-0.090	-0.116
Equidad vertical	-0.002	-0.002	-0.002
Reordenamiento	0.000	0.000	0.000
Índice de progresividad de Suits	-0.156	-0.108	-0.149
Índice Musgrave-Thin	0.996	0.997	0.996
Índice Atkinson-Plotnick	0.000	0.000	0.000

Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigfam 1998-1999*

De manera complementaria al análisis tradicional que se efectúa mediante el índice de Gini, se realiza el análisis desde una perspectiva de bienestar. Este último se basa en estimar el monto de ingresos que una ciudadana o ciudadano estaría dispuesto a aceptar (recibir) para evitar el aumento de precios debido al incremento de la tasa del IVA.

A nivel nacional, en «los hogares guatemaltecos de menores ingresos (primer decil) la renta equivalente (esto es, la renta que debiese dárseles para evitar el incremento de precios) asciende al 4.3% del total de su renta, porcentaje mayor que en los hogares con más ingresos (de 3.5 y 2.3% para los deciles 6 y 10, respectivamente)» (Icefi, 2017: 72). En otras palabras, lo que estarían dispuestos a recibir como ingresos los hogares guatemaltecos de menores ingresos (decil uno) para que no haya un aumento del IVA, que además detone un aumento de precios, es casi dos veces (1.9 veces) de lo que estarían dispuestos a recibir los del decil de mayores ingresos (10). Lo que estarían dispuestos a recibir los hogares del decil 3 es 1.6 veces, en comparación con los del decil 10. Esto evidencia que, en cuanto a bienestar, los más afectados

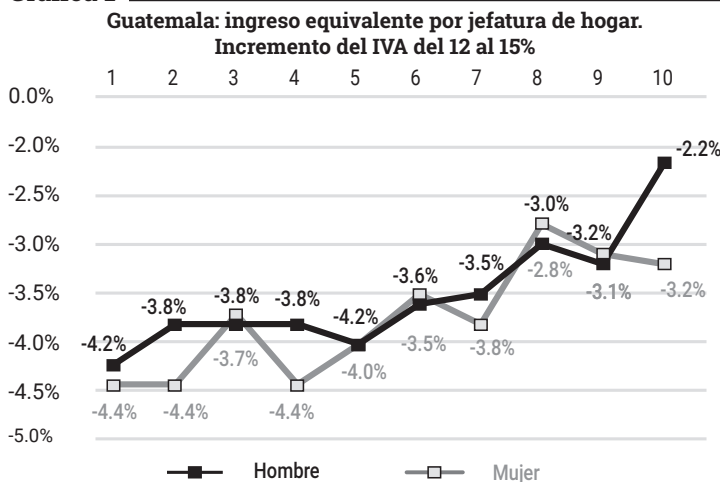


son los hogares de menores ingresos y, a diferencia del análisis basado en el índice de Gini, este tipo de análisis arroja resultados que no pueden considerarse cercanos a la neutralidad, sino son marcadamente regresivos.

Por su parte, en lo que toca al sexo del jefe de hogar, como era de esperarse, en ambos casos la medida es sensiblemente regresiva en términos de bienestar. En el caso de las mujeres, el ingreso equivalente de los cuatro deciles de menores ingresos ronda entre el 3.7 y el 4.4% del total del ingreso, mientras que para los deciles de mayores ingresos (deciles 8, 9 y 10) la renta equivalente rondaría entre un 2.8 a un 3.2%. Por ejemplo, el monto de ingresos que estaría dispuesta a aceptar una jefa de hogar del decil 1 para evitar el incremento de precios provocado por el aumento de IVA sería de un 40% más de lo que estaría dispuesta a aceptar una jefa de hogar del decil de mayor ingreso (10).

Debe advertirse que 70% de los hogares con jefatura femenina pierden más bienestar que los que poseen jefatura masculina, ya que la renta equivalente (monto que estarían dispuestas a recibir las jefas de hogar para evitar el aumento de los precios dado un aumento del IVA) es mayor y se concentra en los deciles de ingreso 2, 3, 4, 6, 7, 9 y 10.

### Gráfica 1



Fuente: Icefi, con base en información de la Enigfam 1998-1999

Lejos de ser neutral a la igualdad de género, la medida analizada es nociva puesto que afecta en mayor medida a los hogares con jefatura femenina, los cuales serían los mayores perdedores de su bienestar. En el caso de las jefas de hogar, este efecto, con el cambio de precios (aumento del IVA), se explica porque las cantidades consumidas tenderían a caer en mayor cuantía que en el caso de los hogares con jefatura masculina.

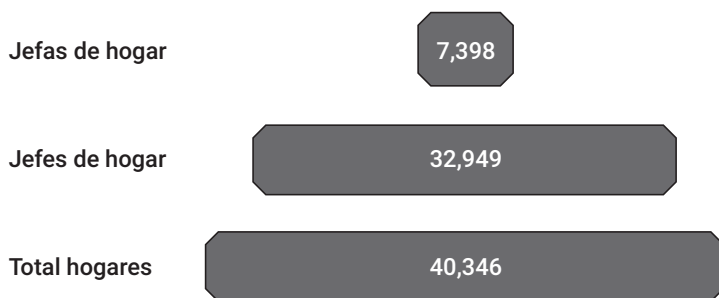
### 3.1.3 Impactos en la pobreza

De acuerdo con los resultados obtenidos a partir del análisis de bienestar (en el cual todos los hogares resultan perdedores), el aumento de la tasa del IVA tendría impactos negativos en la pobreza: «el incremento del IVA en 3 puntos porcentuales implicaría un aumento de la pobreza de los hogares de aproximadamente 1.2 puntos porcentuales» (Icefi, 2017: 76). Esto significa que, con la implementación de la medida, aproximadamente 40,000 hogares caerían en situación de pobreza, y aquellos que no cayeran en esta situación estarían más expuestos, por ejemplo, a choques económicos.

**Gráfica 2** 

---

**Guatemala: aumento de los hogares en situación de pobreza por jefatura de hogar**



Fuente: Icefi, con base en información de la *Encovi 2014*

Así, se observa que para los hogares con jefatura femenina la medida implicaría una vulneración mayor, puesto que en ellos la pobreza podría aumentar en casi un punto porcentual. Ello significa que habría un aumento de hogares en situación de pobreza con jefas mujeres en aproximadamente 7,400 casos. Debe advertirse que, en el mediano y largo plazos, el aumento del IVA seguiría siendo adverso, sobre todo para las jefas de hogar porque, como se ha referido, esta medida implicaría que ellas dediquen menos recursos de sus presupuestos a la preservación y mejora de la vivienda, lo que podría limitar el acceso a mayores recursos a través de fuentes de financiamiento como las provenientes del sector financiero.

## 3.2 El Salvador

El Salvador posee una alícuota general del IVA del 13%. En las revisiones del artículo IV del FMI se ha insistido en elevarla a un 15%. Esto se plantea como medida para generar ingresos adicionales para las finanzas públicas. En este contexto, el país ha logrado controlar sus déficits fiscales, pero a costa de la reducción de las inversiones o gastos de capital, lo cual estaría acarreado repercusiones en la infraestructura pública en el largo plazo. Esto ha servido de base para justificar el incremento del IVA. Pese a ello, la revisión del FMI reconoce que el aumento podría tener impactos en los ingresos de la población, especialmente entre los sectores más desprotegidos. Por consiguiente, también se ha recomendado generar programas sociales para compensar dichos efectos (Icefi, 2017).

El presente ejercicio de simulación permite un análisis de los efectos en los patrones de consumo, los efectos redistributivos y sobre el bienestar que tendría un incremento de la tasa del IVA del 13 al 15%. Al igual que lo que ocurre en Guatemala, para el caso de El Salvador un análisis de género supone reconocer las distintas condiciones que afectan a mujeres y hombres, y que en el marco de las jefaturas de hogar adquieren dimensiones más complejas.

De acuerdo con la Digestyc (2012), a nivel rural las mujeres de 10 y más años dedican un promedio diario de 3.7 horas a actividades domésticas no remuneradas, en contraste con los hombres, que destinan a esto 1.4 horas diarias. La situación de los hogares urbanos no es muy distinta, dado que mientras las mujeres dedican en promedio 3.4 horas, los hombres destinan únicamente 1.4 horas diarias a dichas tareas.

Se asume que, según el tipo de hogar, la asimetría entre trabajo remunerado y no remunerado podría agravarse. En 2017, predominaron a nivel nacional los hogares biparentales (36.4%), seguidos de los hogares extensos (28.2%) y los monoparentales (13.4%). Si el análisis se realiza según jefatura, se tiene que las jefas de hogar prevalecieron en hogares de tipo extenso (14.4%), seguidos por los monoparentales (11.7%). Los jefes de hogar, en cambio, destacan en los de tipo biparental (33.1%), seguidos por los extensos (13.8%) y por los hogares biparentales sin hijos (7.7%). Las jefaturas masculinas solo se registran en el 1.7% de los hogares monoparentales (Cepalstat, 2018).

En cuanto a la pobreza, según la *EHPM 2017*, aproximadamente 2 de cada 10 hogares salvadoreños se encontraban en situación de pobreza,<sup>27</sup> es decir, el ingreso total del hogar no era suficiente para cubrir el costo de la canasta básica alimentaria (CBA) ampliada para cada uno de sus integrantes.

<sup>27</sup> La *EHPM* refiere que el parámetro para medir la pobreza es el valor de la CBA; así, en pobreza extrema se ubican aquellos hogares cuyo ingreso per cápita no alcanza para cubrirlo, en tanto que se sitúan en pobreza relativa aquellos cuyo ingreso per cápita no alcanza para cubrir el costo de la CBA ampliada (dos veces el valor de la CBA).

En el nivel del sexo del jefe de hogar, aunque la pobreza impacta en mayor dimensión en los hogares con jefatura masculina, se encuentra una afectación similar, pues hogares con jefas mujeres en situación de pobreza eran aproximadamente 2 de cada 10, un patrón parecido al de los hogares con jefe. En términos absolutos, la cantidad aproximada de hogares con jefatura femenina en condición de pobreza en 2017 era de 38,000, mientras que el número de hogares con jefatura masculina ascendía a 45,700. Pese a que los porcentajes de pobreza en El Salvador son sensiblemente menores en comparación con los del resto de países del TNCA, la cantidad de hogares en pobreza es significativa, sobre todo a la luz de los recursos que puedan implicarse para eliminarla.

**Tabla 7**  
**El Salvador: hogares según sexo de su jefatura y condición de pobreza (2017)**

Descripción	Cantidad			Porcentaje		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
Extrema	4,654	8,127	12,781	2%	4%	3%
Relativa	33,366	37,612	70,978	17%	19%	18%
No pobres	161,662	151,412	313,074	81%	77%	79%
Total	199,682	197,151	396,833	100%	100%	100%

Fuente: Icefi, con base en información de la EHPM 2017

Así, los datos ponen en evidencia que un eventual incremento del IVA supone distintas implicaciones para los hogares según se trate de jefatura femenina o masculina. A continuación se analizan los impactos de un eventual incremento del IVA en El Salvador.

## 3.2.1 Modificación en los patrones de gasto

Se reitera que, en el caso del El Salvador, el aumento de la tasa del IVA (del 13 al 15%) supondría un aumento de los precios de los bienes y servicios y, por consiguiente, tendría un efecto negativo en los patrones de gasto de los hogares relativos a alimentos y bebidas; vivienda y agua; transporte; y recreación y cultura. De estos rubros, el efecto más intenso se sentiría en el de alimentos y bebidas (con una posible reducción de medio punto porcentual) y, en menor medida, en recreación y cultura (con casi 0.25 de punto porcentual). La liberación de recursos como consecuencia de las caídas de presupuestos para los bienes anteriormente citados se reorientaría al resto de bienes, pero fundamentalmente se dirigiría a aquellos vinculados con hoteles y restaurantes, cuyo crecimiento sería de alrededor de 0.8 puntos porcentuales.

**Tabla 8**

**El Salvador: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de cada canasta con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y total de país, en porcentajes**

Descripción	Hombres		Mujeres		Total	
	Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después
Alimentos y bebidas no alcohólicas	29.1	28.6	28.4	28.1	21.7	21.2
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes <sup>28</sup>	0.5	0.4	0.3	0.5	0.4	0.4
Prendas de vestir y calzado	4.4	4.4	4.3	4.4	4.7	4.8
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23.0	23.7	25.6	24.0	22.2	22.0
Muebles, equipamiento y reparación del hogar	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5
Salud	3.5	3.7	4.4	4.1	4.5	4.5
Transporte	7.8	6.9	5.6	6.5	11.2	10.9
Comunicaciones <sup>29</sup>	2.8	3.0	3.2	3.1	3.7	3.8
Recreación y cultura	5.3	5.0	4.7	4.9	6.0	5.8
Educación	1.5	1.6	1.5	1.5	2.9	2.9
Restaurantes y hoteles <sup>30</sup>	8.2	8.7	8.0	9.2	6.6	7.4
Bienes y servicios diversos <sup>31</sup>	7.4	7.5	7.5	7.3	9.8	9.8

Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigh 2005-2006*

28 En cuanto al comportamiento de la canasta de bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes, desde una perspectiva de salud se esperaría un comportamiento a la baja en el consumo de estos productos. Desde una perspectiva de género se esperaría, además, una mayor sensibilidad para los hogares de jefatura masculina, dado que esta canasta tiende a ser asociada con un «comportamiento masculino», predominantemente. No obstante, se observa un comportamiento atípico, pues mientras los hogares con jefa registran un incremento (0.2 puntos porcentuales), los de jefatura masculina muestran una reducción (0.1 puntos porcentuales). Esto invita a profundizar en el análisis de las dinámicas internas de los hogares salvadoreños, para lo cual resulta limitado el presente estudio.

29 Incluye servicios postales, equipo telefónico y de facsímil, teléfono y equipo de telefax.  
30 Incluye servicios de suministro de comidas por contrato (restaurantes, cafés y similares; restaurantes; comedores; servicios de alojamiento).

31 Incluye cuidado personal (salones de belleza), aparatos eléctricos para el cuidado personal, otros artículos y productos para el cuidado personal, prostitución, efectos personales (joyería, relojes), protección social, seguros, servicios financieros, otros servicios. Se destaca el registro en gastos por servicios de prostitución, donde se verifica un gasto mensual de USD 3,103.24 para un total de 1,127 hogares. Esto equivale al 0.08% de hogares.

Al profundizar en los efectos que la medida tendría según el sexo del jefe de hogar, se advierte que los hogares con jefatura femenina reportarían una menor reducción en el caso de los presupuestos que se orientan a alimentación y bebidas. También, las jefas de hogar tenderían a sacrificar el presupuesto para vivienda, en contraposición a los jefes de hogar que, como resultado de la medida, tenderían a aumentar dicho presupuesto. De nuevo, esto podría estar vinculado con el rol de cuidadoras que tradicionalmente se ha asignado en la sociedad a las mujeres, lo cual podría incidir en el hecho de que ellas protejan más los recursos para la alimentación del hogar, sacrificando recursos para vivienda.

Esto llama la atención ya que las mujeres se encuentran en desventaja en el acceso a fuentes de financiamiento, sobre todo de aquellas vinculadas con el sistema financiero, precisamente por carecer de activos, tales como vivienda, o porque dichos activos carecen de condiciones mínimas para respaldar un crédito. Asimismo, las fuertes restricciones que sufren las mujeres para acceder a crédito limitan la preservación y mejoras de la vivienda, lo que a su vez disminuye las posibilidades de acceder a financiamiento.

Lo anterior significa que el aumento de la tasa del IVA en 3 puntos porcentuales, al reducir los presupuestos para vivienda, contribuiría a acentuar la desigualdad de género existente, dado que limitaría aún más la posibilidad de acceso a mejores condiciones de vida para las jefas de hogar, impidiendo mejoras de la vivienda, incluso, una mayor o mejor provisión de servicios relacionados con esta.

Esto se acentúa aún más si se observa el comportamiento de los deciles de ingreso, ya que el efecto negativo se concentra exclusivamente en los primeros cinco deciles, es decir, en hogares con jefaturas femeninas, que son los más vulnerables. Este efecto sería más intenso en los hogares que se encuentran en el fondo de la distribución de ingresos.

**Tabla 9**

**El Salvador: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles, según sexo de la jefatura de hogar, con relación al total, en porcentajes**

Decil	Sexo	Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	
		Antes	Después
1	Hombre	26.4	26.3
	Mujer	27.6	27.6
2	Hombre	25.9	25.8
	Mujer	26.2	26.2
3	Hombre	25.1	25.1
	Mujer	25.1	25.1
4	Hombre	24.8	24.8
	Mujer	24.8	24.8
5	Hombre	23.8	23.8
	Mujer	23.9	23.9
6	Hombre	23.7	23.6
	Mujer	22.7	22.7
7	Hombre	22.8	22.8
	Mujer	23.0	23.0
8	Hombre	22.2	22.2
	Mujer	22.0	22.0
9	Hombre	21.8	21.8
	Mujer	22.0	22.0
10	Hombre	21.3	21.3
	Mujer	21.8	21.8

Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigh 2005-2006*

Un aspecto que llama la atención es el caso del presupuesto que se orienta a salud. En términos generales, este experimentaría un incremento casi imperceptible, sin embargo, al observar los comportamientos según sexo de la cabeza del hogar, resulta que en el caso de los hombres se registraría un aumento (0.2 puntos porcentuales), en tanto que para los hogares con jefatura femenina se observaría una caída (0.3 puntos porcentuales). Aunque

esto podría contradecir el rol de la mujer como cuidadora, este potencial comportamiento podría estar asociado con el hecho de que las jefas de hogar reducirían su gasto de bolsillo y confiarían la salud al sistema público (un efecto de desplazamiento del gasto de bolsillo en salud por parte de los hogares con jefas de hogar).

A lo anterior se adiciona que para los dos tipos de jefatura del hogar según sexo se registraría un incremento del presupuesto para hoteles y restaurantes, pero con mayor fuerza en el caso de hogares con jefatura femenina. Al respecto se debe señalar que hay una restricción que es difícil de sortear en el corto plazo, puesto que en estos bienes tiene especial participación el rubro de servicios de comidas por contrato,<sup>32</sup> lo que significa que la cantidad demandada de estos bienes, pese al incremento de precios provocado por el aumento de la tasa del IVA, tendería a mantenerse (inelasticidad en el precio de la demanda), lo que a su vez se traduciría en un aumento del gasto de los hogares en estos bienes y servicios, produciendo disminuciones en otros, tales como los mencionados en párrafos precedentes.

El incremento de la alícuota del IVA incentivaría un aumento de la desigualdad de género, principalmente por la vía de limitar aún más el acceso a crédito por parte de las jefas de hogar salvadoreñas, a través de impedir la preservación y mejora de la vivienda, que puede constituir un activo importante para que alguien sea sujeto de crédito. La medida, entonces, tiene un sesgo «projefe» de hogar; además, el hecho de que los efectos negativos sobre el patrón de gasto en vivienda se concentren en niveles de ingreso menor, tal como fue advertido, provocaría una distorsión en términos de equidad vertical entre los hogares salvadoreños con jefas de hogar.

## 3.2.2 Impactos en la desigualdad y el bienestar

En El Salvador, la medida no tiene incidencias significativas sobre la redistribución del ingreso de los hogares, pues estas tienden a ser negativas, ya que el índice de Gini reflejaría un leve aumento al pasar de 0.5771, antes de la medida, a 0.5809, después de ella, con un RS de -0.0038. Adicionalmente, los hogares de menores ingresos resultarían más afectados por el incremento de la alícuota del IVA, en comparación con aquellos con mayores ingresos, es decir, se trata de una medida regresiva, dados los valores que reportan los índices de Kakwani, Suits y Musgrave-Thin (-0.2697, -0.3134 y 0.9911, respectivamente).

En cuanto al sexo del jefe de hogar, resulta que el cambio en la tasa del IVA produciría un ajuste negativo en la distribución del ingreso, con menor intensidad en el caso de las jefas de hogar en contraste con los hogares con jefatura masculina. En adición y a juzgar por los valores que toman los índices de Kakwani y Suits, el efecto regresivo es menos intenso en el caso de la jefatura de hogar femenina que en el caso de las jefaturas masculinas.

32 Véase: <https://www.bcr.gov.sv/bcrsite/uploaded/content/cuadro/1877421571.pdf>



Pese a que existe menor desventaja por parte de las jefas de hogar en cuanto al impacto redistributivo del aumento de la tasa del IVA, ellas resultarían vulneradas en sus derechos humanos vinculados con igualdad de género, pues la medida incrementa la desigualdad en la sociedad salvadoreña, promoviendo una especie de «igualdad de la desigualdad en la distribución de los ingresos».

**Tabla 10**

**El Salvador: medidas redistributivas y de progresividad por jefatura de hogar  
Incremento del IVA del 13 al 15%**

Medida	Hombre	Mujer	Total país
Gini antes de la medida	0.601	0.5065	0.5771
Gini después de la medida	0.6048	0.51	0.5809
Tasa impositiva promedio	0.0128	0.016	0.0137
Reynolds-Smolensky	-0.0038	-0.0035	-0.0038
Índice de Kakwani	-0.2901	-0.2109	-0.2697
Equidad vertical	-0.0038	-0.0034	-0.0037
Reordenamiento	0	0.0001	0
Índice de progresividad de Suits	-0.3468	-0.2181	-0.3134
Índice Musgrave-Thin	.0.9905	0.9929	0.9911
Índice Atkinson-Plotnick	0	0	0

Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigh 2005-2006*

Para contrastar los resultados anteriores se realiza el análisis de bienestar basado en la denominada renta equivalente. En el caso salvadoreño, a nivel de país «los hogares ubicados al fondo de la distribución del ingreso son aquellos que podrían verse más afectados. Por ejemplo, la renta equivalente que debieran recibir los hogares en el decil uno representa el 10.8% de su renta, de hecho, la renta equivalente representa más del 5.0% de la renta total de los hogares que pertenecen a los primeros cinco deciles. Por su parte, la renta equivalente que habrían de recibir los hogares en el decil diez es de únicamente el 3.3% de su renta total» (Icefi, 2017: 82).

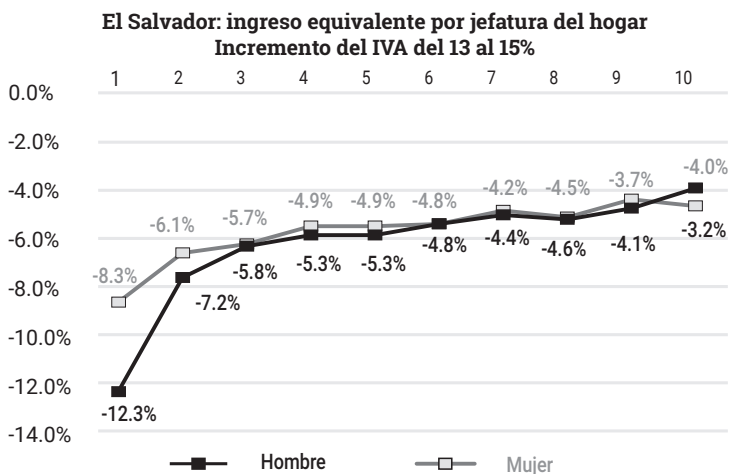
De acuerdo con el análisis anterior, se puede colegir que el aumento del IVA en El Salvador es significativamente regresivo, ya que afecta con mayor fuerza a los hogares de los deciles de menores ingresos. De hecho, el ingreso que estarían dispuestos a recibir los hogares del decil 1 (de menores ingresos) para evitar el aumento de la alícuota del IVA es 3.3 veces lo que estarían dispuestos a recibir los hogares ubicados en el decil de mayores ingresos (10), y cerca del 50% más de lo que estarían dispuestos a recibir los hogares en el decil de ingresos 5.

Si se analiza el impacto en el bienestar de la medida según sexo del jefe de hogar, en el caso de El Salvador y para las jefas de hogar, la medida resultaría ser regresiva, como era de esperarse a la luz de los resultados nacionales. El ingreso que estarían dispuestas a recibir las jefas de hogar de los primeros cuatro deciles rondaría entre el 4.9 y el 8.3% del total de sus ingresos, en tanto que para los deciles de mayores ingresos (8, 9 y 10) estas cifras rondarían entre el 3.7 y el 4.5% del total de ingresos. En este caso, la renta equivalente de los hogares de menores ingresos (decil 1), en comparación con la de los hogares de mayores ingresos (decil 10), sería de 2.1 veces.

Esto muestra que la medida analizada es contraproducente en el sentido de que genera una distorsión en cuanto a la equidad vertical, pues pondría a todos los hogares con jefatura femenina (incluso a aquellos con jefatura masculina) en una situación de mayor vulnerabilidad, aunque en mayor medida a los hogares de menores niveles de ingresos.

Aunque los resultados muestran que en el 80% de los hogares con jefatura masculina la intensidad de la pérdida del bienestar es mayor, el aumento es regresivo a la igualdad de género en los deciles de ingreso 6 y 10. La importancia de este análisis, se reitera, es que muestra cómo para todos los hogares con jefatura femenina y para los hogares con jefes de hogar (los cuales posiblemente tienen mujeres entre sus integrantes) existirían pérdidas importantes de bienestar, sobre todo para los hogares más vulnerables, con lo cual el incremento analizado sería contraproducente.

### Gráfica 3



Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigh 2005-2006*

En este marco, un eventual incremento del IVA generaría impactos negativos. Por consiguiente, se presentaría una pérdida de bienestar en los hogares que sería más pronunciada en los deciles de más bajos ingresos, aunque los datos indican un impacto relativamente equiparable para los hogares de jefatura femenina y jefatura masculina. Sin embargo, no debe perderse de vista que, como se expuso en el marco teórico, una incidencia equitativa desde una perspectiva fiscal (una afectación relativamente igual) no significa que se trate de una medida justa o neutra con respecto al género. Es por ello que deben evaluarse los impactos económicos y no económicos, así como los sesgos explícitos e implícitos desde una perspectiva de género.

Si bien se produce una pérdida de bienestar tanto en hogares de jefatura femenina como masculina, el carácter distintivo lo confiere el trabajo no remunerado que no ha sido considerado en las mediciones. Posiblemente, desde esta perspectiva los resultados arrojarían una variación equivalente diferente para los hogares. Así, en el decil 1, donde los hogares de jefatura masculina resultan mayormente afectados por el incremento del IVA, hay que cuestionar los reajustes en los comportamientos económicos y no económicos internos, al igual que lo que podría ocurrir en los hogares de jefatura femenina.

### 3.2.3 Impactos en la pobreza

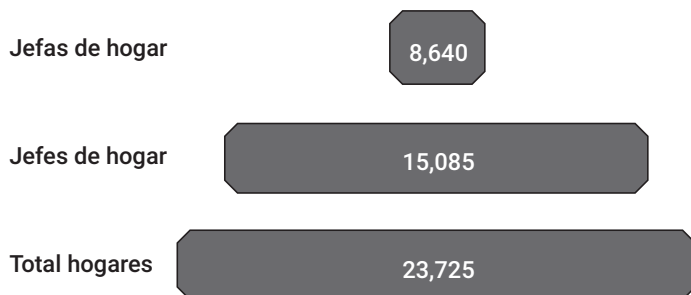
El efecto de la medida del aumento del IVA del 13 al 15%<sup>33</sup> es adverso pues «el incremento de dos puntos porcentuales del IVA aumentaría en 1.37 puntos la pobreza extrema, en 1.05 puntos la pobreza relativa, y tendría un efecto acumulado de incremento en la pobreza total de 2.42 puntos porcentuales» (Icfei, 2017: 84). Esto significaría un aumento del número de hogares en situación de pobreza de aproximadamente 23,000; de ellos, alrededor de 8,600 corresponderían a jefaturas femeninas. Esto está ligado con el hecho de que el aumento de precios que provoca el incremento de la alícuota del impuesto tendería a reducir la capacidad de los hogares para obtener la CBA, la cual marca la línea de pobreza extrema, o bien para cubrir el costo de la CBA ampliada (línea de pobreza relativa), lo que supondría un fuerte golpe al goce pleno de los derechos de la población salvadoreña.

Asimismo, debe señalarse que las jefas de hogar son las más vulnerables frente a la medida de incremento del IVA, ello puede deberse a restricciones más fuertes en relación con el mercado laboral, activos e, incluso, más dependientes a ingresos por remesas que cada vez, en el tiempo, puedan ser menores (estos extremos, se reitera, deben ser estudiados con mayor detenimiento).

33 Véase nota de prensa disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/310931/ministro-de-hacienda-insiste-en-que-hay-que-incrementar-el-iva/>

## Gráfica 4

### El Salvador: aumento de los hogares en situación de pobreza según sexo de la jefatura



Fuente: Icefi, con base en información de la *EHPM 2017* y cálculos propios

Es prudente reiterar que, en el caso de las jefas de hogar salvadoreñas, la medida supondría la violación de su derecho relativo a la igualdad de oportunidades, ya que el aumento del IVA no solo contribuiría a incrementar el número de hogares con jefatura femenina en situación de pobreza, sino también pondría en situación de mayor vulnerabilidad a aquellos que no caen en pobreza, dado que les dificultaría más la obtención de las mismas cantidades de consumo de bienes y servicios antes de la implementación del incremento de la alícuota del IVA. Esto, ligado al hecho de un difícil acceso por parte de las mujeres a fuentes de financiamiento, activos, mercado laboral, entre otros.

## 3.3 Honduras

A diferencia de las estimaciones realizadas para El Salvador y Guatemala que tratan de posibles efectos ante un eventual incremento de la alícuota del IVA, en el caso de Honduras los resultados muestran los efectos que pudieran derivarse de los incrementos producidos en la tasa del ISV para las mercancías y servicios en general (del 12 al 15%), así como en la tasa del ISV de las bebidas alcohólicas y cigarrillos (del 15 al 18%). Estas medidas fueron ejecutadas con base en la *Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión*, contenida en el Decreto 278-2013 del 21 de diciembre de 2013 y publicadas en *La Gaceta*, diario oficial, el 30 de diciembre del mismo año. Esta ley entró en vigencia el 1 de enero de 2014 (Icefi, 2017).

Esta medida se produce en un contexto donde el 50.9% de los hombres se encuentra en la condición de asalariado formal, mientras que solo el 40% de las mujeres recibe una remuneración formal. Además, donde un 37.4% de los hombres realiza trabajos por cuenta propia, contra un 45.1% de mujeres. El restante 14.9% de las mujeres se dedica a tareas de trabajo familiar no remunerado, en contraste con el 11.7% de los hombres que lleva a cabo estas tareas. Por consiguiente, la situación de desprotección y vulnerabilidad laboral en la que se encuentran las mujeres es mucho mayor (INE, 2018).

A esto se añade que para 2016 las jefaturas femeninas predominaron en hogares extendidos (con un 15.8% con respecto al total), seguidos por aquellos monoparentales (9.6% respecto del total) y biparentales (3.3% respecto del total), contrario a los jefes, que predominaron en hogares de tipo biparental con hijos (36.8% respecto del total), seguidos de hogares extendidos (15.6%). Los hogares monoparentales con jefatura masculina solo representaron un 1% con respecto al total (Cepalstat, 2018).

Adicionalmente, en 2016 la cantidad de hogares en situación de pobreza era del 50%, es decir, 1 de cada 2. Desde la óptica del sexo del jefe de hogar la situación no cambia, ya que del total de hogares con jefatura femenina, aproximadamente el 63% se encuentra en situación de pobreza. En este país, las jefaturas de hogar femeninas son más vulnerables que las jefaturas masculinas pues, a estas últimas, el porcentaje de pobreza que les afecta es menor: del total de hogares con jefatura masculina, el 60% se encuentra en situación de pobreza. En ambos casos, el nivel de pobreza es inaceptable y expresa una vulneración de derechos económicos significativa (EHPM 2016).

En adición, del total de hogares hondureños, aproximadamente 2 de cada 10 eran hogares en situación de pobreza con jefatura femenina. Debe señalarse que estas cifras podrían aparentar que la pobreza no afecta de manera significativa a las jefas de hogar, sin embargo, cuando se observa la cantidad resulta que la situación es alarmante, ya que alrededor de 418,600 hogares con jefas mujeres están siendo vulnerados en sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos, derechos cuya restitución implicaría esfuerzos significativos.

**Tabla 11** Honduras: hogares según sexo de la jefatura y condición de pobreza (2014)

Descripción	Cantidades			Porcentajes		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
Extrema	258,162	503,539	761,701	39%	38%	38%
Relativa	160,432	285,865	446,297	24%	22%	23%
No pobres	247,190	528,214	775,404	37%	40%	39%
Total	665,784	1,317,618	1,983,402	100%	100%	100%

Fuente: Icefí, con base en información de la *Encovi 2014*

Lo anterior lleva a concluir que los hogares con jefatura femenina enfrentan la pobreza y la desigualdad de forma distinta que aquellos cuya jefatura es masculina, sobre todo si se considera que los primeros predominan en los hogares monoparentales. Esto significa que las hondureñas jefas de hogar asumen un doble rol (cuidadoras-proveedoras), en condiciones incluso de mayor vulnerabilidad laboral que los hombres.

## **3.3.1 Modificación de los patrones de gasto**

En Honduras, el aumento de la tasa del ISV del 12 al 15% ocasionó un efecto distorsionante en los patrones de gasto de los hogares. En términos generales, se reflejaron disminuciones presupuestarias vinculadas con alimentos y con equipamiento de la vivienda, pero especialmente en los primeros de estos bienes, ya que la reducción se ubicó en torno a 1.7 puntos porcentuales (mientras que el equipamiento de la vivienda cayó en 0.2 puntos porcentuales).

De acuerdo con lo anterior, se puede observar un patrón en los países del TNCA al respecto del aumento de la tasa del IVA/ISV: los presupuestos que más sufren son los que se orientan a la alimentación, lo que, como ya se advirtió, se encuentra vinculado con el hecho de que los hogares de menores ingresos (los cuales tienen mayores proporciones de gasto en alimentación del total de sus presupuestos) son más sensibles a reducir dicho gasto ante un aumento de precios, en contraste con los hogares con mayores ingresos, los cuales tienden a preservar esos presupuestos.

Dado que los hogares de menores ingresos poseen proporciones relativamente altas de gasto en alimentos y menores para el resto de bienes, la readecuación que realizan se orienta a sacrificar el gasto de alimentos, probablemente sustituyendo el consumo de alimentos de cierta calidad por una de menor calidad, tratando de amortiguar la reducción, incluso tratando de preservar el consumo de otros bienes y servicios con los recursos liberados por la reducción del presupuesto para alimentos. Con ello, los gastos para esos otros bienes y servicios tenderían a observar aumentos.

**Tabla 12**

**Honduras: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de cada canasta con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y total de país, en porcentajes**

Descripción	Hombre		Mujer		Total	
	Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después
Alimentos	61.4	59.8	60.4	58.1	61.1	59.4
Vivienda	7.2	7.3	8.3	8.3	7.4	7.5
Salud	1.9	1.9	2.4	2.0	2.0	2.0
Ropa y calzado	10.1	11.3	9.5	11.2	9.9	11.3
Transporte	3.9	3.9	3.1	4.1	3.7	4.0
Equipamiento de la vivienda	7.1	6.9	7.1	6.9	7.1	6.9
Educación	1.8	2.0	2.0	2.0	1.8	2.0
Otros <sup>34</sup>	6.8	6.8	7.3	7.4	6.9	7.0

Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigh 1998-1999*

En cuanto al comportamiento del gasto desde la óptica del sexo de la jefatura de hogar, se tiene que el patrón a nivel general se repite, es decir, se observan caídas en los presupuestos para alimentos y equipamiento de la vivienda tanto para el caso de jefaturas de hogar masculinas como para aquellas femeninas; sin embargo, de nuevo hay un efecto que tiende al incremento de la desigualdad de género, pues la caída del presupuesto de alimentación es más profusa en el caso de los hogares comandados por mujeres, lo que puede estar ligado, entre otros, a que en el caso de las jefas de hogar hondureñas la tendencia a sustituir consumo de alimentos de mayor calidad por uno de menor calidad, para liberar presupuesto y orientarlo a otros destinos (para amortiguar o no dejar caer la cantidad de consumo de otros bienes), está más acentuada.

Preocupa que el incremento de la desigualdad de género que provocó el aumento del ISV se magnificara para los hogares más vulnerables, es decir, aquellos de menores ingresos. En efecto, para el 30% de hogares de menores ingresos con jefatura femenina las caídas son mayores, pues rondan entre los 6.4 y los 7.3 puntos porcentuales, mientras que para los jefes de hogar oscilan entre los 2.7 y los 5.7 puntos porcentuales. En adición, debe ponerse atención al hecho de que la medida contribuye a generar mayor desigualdad entre los hogares comandados por mujeres, puesto que los correspondientes a los primeros cuatro deciles (el 40% del total) reportan caídas en los presupuestos para alimentos, en tanto que el 60% restante —relativamente menos vulnerable puesto que se refiere a hogares de mayores ingresos— reporta aumentos de esos presupuestos.

34 Comunicaciones; artículos personales, esparcimiento, cultura; aparatos electrónicos; turismo; otros bienes y servicios.

**Tabla 13**

**Honduras: patrones de consumo antes y después de la medida como proporción del gasto de canastas seleccionadas con relación al total, según sexo de la jefatura de hogar y decil de ingreso, en porcentajes**

Decil	Sexo	Alimentos		Vivienda		Salud		Educación	
		Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después
1	Hombre	72.4	66.8	4.1	4.6	1.4	1.1	0.6	0.7
	Mujer	71.3	64.9	5.3	6.2	2.9	1.0	0.6	0.5
2	Hombre	69.2	66.1	4.6	5.1	1.3	1.3	0.8	1.0
	Mujer	68.3	61.1	6.5	7.9	1.1	1.6	1.3	1.4
3	Hombre	65.1	62.4	6.7	6.5	1.9	1.7	1.1	1.7
	Mujer	65.6	59.3	7.6	8.2	1.1	1.7	0.9	1.6
4	Hombre	63.6	61.2	7.3	7.4	1.8	1.7	1.0	1.8
	Mujer	61.2	58.3	8.9	8.3	1.1	2.0	1.9	2.1
5	Hombre	63.3	58.2	7.8	8.3	2.0	2.0	1.4	2.2
	Mujer	56.1	55.6	8.5	9.3	3.5	2.3	2.0	2.3
6	Hombre	57.8	57.4	7.9	8.5	1.7	2.1	2.3	2.4
	Mujer	53.9	56.8	10.7	9.2	4.0	2.0	3.1	2.4
7	Hombre	56.1	58.6	8.1	8.0	1.9	2.0	2.3	2.4
	Mujer	52.4	57.0	10.8	8.3	1.8	2.3	3.6	2.6
8	Hombre	54.6	54.9	10.3	9.3	1.3	2.3	2.8	3.0
	Mujer	46.6	52.1	10.1	10.0	2.7	2.7	2.7	3.2
9	Hombre	45.4	52.1	10.2	9.6	2.8	2.9	3.6	3.4
	Mujer	44.0	49.1	11.4	10.7	4.6	3.2	5.4	3.8
10	Hombre	35.7	44.8	12.6	10.8	3.8	4.0	5.4	4.3
	Mujer	35.3	46.0	14.1	10.6	4.0	3.8	5.0	4.2

Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigh 1998-1999*



Debe señalarse que la posibilidad de encontrar bienes sustitutos es más limitada en otros grupos de bienes que en el caso de los alimentos, como consecuencia de restricciones en las matrices productivas sectoriales que no permiten la diversificación de la producción (aunque este es un aspecto que debe investigarse con mayor profundidad en los tres países analizados). No obstante, esto podría ser una explicación del porqué en el TNCA se tiende a disminuir el gasto en alimentos, mientras que el gasto en otros rubros tiende a incrementarse o mantenerse.

Debe advertirse que, si bien el gasto orientado a vivienda parece no haber cambiado en el patrón de gasto de los hogares con jefatura femenina, si se observa con mayor detalle resulta que en aquellos con mayores niveles de ingresos, (decil de ingresos del 6 al 10), todos registran reducciones presupuestarias para vivienda; incluso, solo con excepción del decil 8 la caída resulta ser mayor que en el caso de hogares con jefatura masculina. Como se ha visto, si hay incidencias negativas al respecto, las cuales se concentran en el 60% de hogares de mayores ingresos y con jefatura femenina.

En educación ocurre algo muy similar que en el caso de la vivienda, pues a nivel general la medida no genera un cambio en el patrón de gasto en estos bienes (es decir, en apariencia no hay una incidencia negativa). Sin embargo, si se observa el detalle resulta que hay disminuciones presupuestarias vinculadas con estos bienes para aproximadamente el 40% de los hogares con jefa de hogar y mayores ingresos (deciles de ingreso 6, 7, 9 y 10). Para todos estos hogares, con excepción de los correspondientes al decil de mayores ingresos (10), las reducciones experimentadas son más significativas.

En cuanto a los gastos que se dedican a salud, como se vio, se da una reducción de 0.4 puntos porcentuales, la cual afecta al 50% del total de hogares con jefatura femenina, que corresponden a distintos niveles de ingreso (deciles 1, 5, 6, 9 y 10) y, en todos estos casos, las caídas resultar ser más acentuadas.

La medida relativa a aumentar la tasa del ISV magnifica la vulnerabilidad de los hogares con jefatura femenina, primero dado su sesgo «projefe» de hogar, incrementando así la desigualdad de género y, segundo, al generar incidencias negativas sobre la equidad vertical entre este tipo de hogares.

### **3.3.2 Impactos en la desigualdad y el bienestar**

El aumento del ISV del 12 al 15% tiene efectos negativos, aunque poco significativos en la distribución del ingreso de los hogares hondureños, dado que el índice de Gini se estima que aumentaría en 0.0021, pasando de 0.5743, antes de la medida, a 0.5763, después de la medida. En otros términos, el país tendería a ser, levemente, más desigual en cuanto al ingreso. También, la medida y, más concretamente, esta regresividad, podrían considerarse leves.

Por los resultados obtenidos, podría juzgarse que la medida es neutra en este sentido, sin embargo, pone en mayor situación de vulnerabilidad a los hogares hondureños, pues el país registra tasas inaceptables de pobreza (63.4% en 2017).

La razón de ello se debe a que esos leves aumentos en la desigualdad constituyen una barrera para la disminución de la pobreza. Al respecto, debe señalarse que: «las reducciones en el grado de desigualdad disminuyen la pobreza y que, bajo ciertas condiciones, la disminución en la pobreza es tanto mayor cuanto más elevado sea el grado inicial de igualdad. Así, [...] la relación entre igualdad y pobreza presenta retornos crecientes de escala. Además, las reducciones en el grado de desigualdad son más eficaces para reducir la pobreza extrema que para reducir la pobreza [...] cuanto mayor sea la disponibilidad de recursos del país, más elevado será el impacto de las reducciones en el grado de desigualdad sobre la pobreza» (Paez de Barros, de Carvalho, Franco, Ganuza, Mendonca, 2005: 107).

En cuanto a la diferenciación por sexo del jefe de hogar, en Honduras la situación es un tanto diferente a la del resto de países del TNCA, ya que en este caso la desigualdad en el ingreso como producto de la implementación del aumento del ISV es marginalmente mayor para hogares con jefas de hogar, y es menos regresiva para estos últimos. Esto quiere decir que entre los hogares con jefatura femenina la intensidad de la afectación relativa a los de menores ingresos es menor que en el caso de hogares con jefatura masculina. Una posible explicación del porqué la medida puede ser menos regresiva para las jefas de hogar se encuentra en el hecho de que, probablemente, ellas posean consumos mayores y, por tanto, gastos mayores en productos exentos del impuesto, como en el caso de bienes que componen la canasta básica.

**Tabla 14**

**Honduras: medidas redistributivas y de progresividad por jefatura de hogar  
Incremento del ISV del 12 al 15%**

Medida	Hombre	Mujer	Total país
Gini antes de la medida	0.5841	0.5262	0.5743
Gini después de la medida	0.5861	0.5283	0.5763
Tasa impositiva promedio	0.0143	0.0167	0.0148
Reynolds-Smolensky	-0.002	-0.0021	-0.0021
Índice de Kakwani	-0.136	-0.1189	-0.135
Equidad vertical	-0.002	-0.002	-0.002
Reordenamiento	0	0	0

Índice de progresividad de Suits	-0.1708	-0.1472	-0.1697
Índice Musgrave-Thin	0.9952	0.9956	0.9952
Índice Atkinson-Plotnick	0	0	0

Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigh 1998-1999*

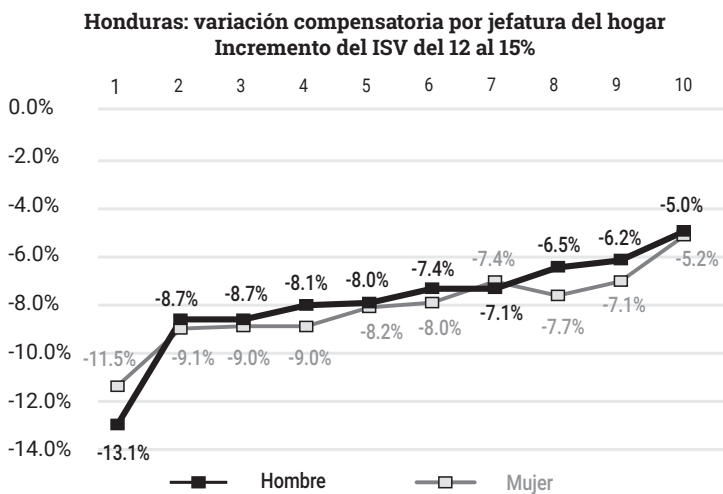
En el caso hondureño, para analizar las incidencias en el bienestar de los hogares se utilizó el ingreso compensatorio,<sup>35</sup> referido al monto de renta que debiera compensarse a una ciudadana o ciudadano para que mantenga inalterado su nivel de satisfacción, pese al cambio de precios que se daría como efecto del aumento del ISV.

De acuerdo con este análisis, «existe una pérdida en el bienestar de los hogares hondureños, la cual es más pronunciada en aquellos de menores ingresos. En este orden de ideas, vale decir que el primer decil de ingreso observó una pérdida equivalente a aproximadamente el 13.0% de su ingreso, es decir, más del doble de lo que representó la pérdida del decil diez, que fue del 5.1% de su ingreso» (Icefi, 2017: 88). Esta información evidencia, de nuevo, que la medida es regresiva. Es decir, desde una perspectiva concentrada en Gini, la medida puede considerarse neutral, sin embargo, desde el enfoque de bienestar, la medida tiene severos efectos regresivos, ya que tendería a afectar en mayor dimensión y significativamente más a los hogares con un grado más alto de vulnerabilidad.

En cuanto a la perspectiva del sexo del jefe de hogar se tiene que, para hogares con jefatura femenina, aquellos ubicados en los primeros cuatro deciles de ingreso (40% de estos hogares) presentan un ingreso compensatorio que ronda entre el 9 y el 11.5% del total de sus ingresos, mientras que para los hogares con jefas de hogar con mayores ingresos (deciles de ingreso 7, 8, 9 y 10) estas cifras oscilan entre el 5.2 y el 7.1%. Si se compara el ingreso que compensaría a los hogares con jefas de hogar del decil de menos ingresos (1) para alcanzar el nivel de satisfacción previo al aumento de los precios (dado el cambio de la alícuota del ISV) con los hogares de mayores ingresos (decil 10), resulta que el ingreso sería de 2.2 veces. Este análisis da cuenta de una erosión de la equidad vertical provocada por el citado aumento, tal como sucede en el resto de países del TNCA.

35 Esto se debe a que el cambio de la tasa del 12 al 15% se implementó en 2014. Cuando se hace un análisis de bienestar ex post resulta apropiado utilizar el ingreso compensatorio.

## Gráfica 5



Fuente: Icefi, con base en información de la *Enigh 1998-1999*

El análisis del bienestar a través del ingreso compensatorio muestra que la medida analizada no es neutra al género, sino más bien es significativamente regresiva. En efecto, el 80% de los hogares con jefatura femenina sufre pérdidas de bienestar con mayor intensidad en comparación con los hogares con jefatura masculina.

En este caso, se observa una mayor afectación en los hogares de jefatura masculina del decil 1 con respecto a los hogares de jefatura femenina. No obstante, se debe recordar que la medida de bienestar evaluada (en este caso, la variación compensatoria) no incorpora factores que podrían dar cuenta de los impactos desde una perspectiva multidimensional del bienestar. Por consiguiente, habría que cuestionar y valorar el impacto en el trabajo no remunerado en los hogares, con independencia del sexo de quien figura en la jefatura de hogar.

### 3.3.3 Impactos en la pobreza

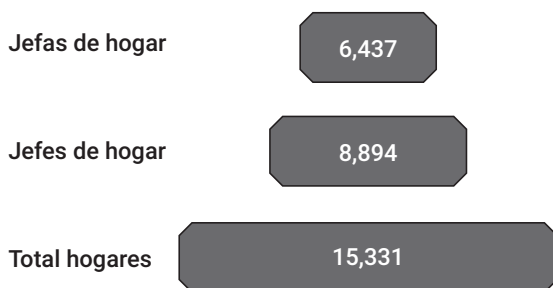
De acuerdo con el Icefi (2017), con el aumento de 3 puntos porcentuales en la tasa del ISV los hogares en situación de pobreza tendieron a aumentar, estimándose un incremento de aproximadamente 0.33 de punto porcentual, lo cual significa que aproximadamente 15,000 hogares hondureños se sumarían a una situación de pobreza, dejando también en mayor vulnerabilidad a

aquellos hogares que no cayeron en una situación de pobreza, con lo cual están más expuestos a eventos negativos de carácter económico, político, social y ambiental.

En cuanto al sexo del jefe de hogar se tiene que el aumento de la pobreza para aquellos con jefatura femenina es, en términos relativos, mayor que para los jefes de hogar, puesto que para las mujeres el aumento sería de aproximadamente un punto porcentual (0.97), mientras que para los hombres sería de aproximadamente 0.68 puntos porcentuales. Aunque desde estas cifras se tiene una noción de los hogares que caerían en situación de pobreza, es pertinente apuntar otra variable, referida a la cantidad absoluta de hogares. En ese sentido, cabe indicar que los hogares con jefatura femenina que se han sumado a una situación de pobreza son cerca de 6,400, en tanto que para el caso de hogares con jefatura masculina esta cifra es de aproximadamente 8,900.

## Gráfica 6

**Honduras: aumento de los hogares en situación de pobreza según sexo de la jefatura**



Fuente: Icefi, con base en información de la *EHPM 2016* y cálculos propios

Las cifras anteriores dan cuenta del significativo esfuerzo que debe realizarse en Honduras para atajar el flagelo de la pobreza a nivel general, pero también cuando se trata de las mujeres, quienes resultan menos favorecidas en términos sociales, económicos, políticos y culturales.

## 3.4 Resumen de impactos: el bienestar y los ODS en los países del TNCA

A la luz de los resultados en los patrones de gasto, así como en la desigualdad, el bienestar y la pobreza, se puede afirmar que el incremento del IVA/ISV resulta pernicioso en términos de justicia fiscal y justicia de género. Esto ocurre de forma directa, afectando a las jefaturas femeninas, y previsiblemente sucederá de forma indirecta, en los hogares de jefatura masculina. El resumen de los principales resultados se expone a continuación. Se inicia con los ODS vinculados con canastas de consumo prioritarias y, con posterioridad, se analizan los ODS<sup>36</sup> que pudieran tener un alcance transversal.

**Tabla 15**

**Triángulo Norte de Centroamérica: posibles impactos en los ODS 2, 3, 4 y 11 Aumentos o reducciones en el gasto (puntos porcentuales)**

ODS	Guatemala		El Salvador		Honduras	
	Jefe	Jefa	Jefe	Jefa	Jefe	Jefa
ODS 2. Hambre cero	-3.9	-2.6	-0.5	-0.3	-1.6	-2.3
ODS 3. Salud y bienestar	+1.7	+2.4	+0.2	-0.3	0	-0.4
ODS 4. Educación de calidad	+1.3	+0.9	+0.1	0	+0.2	0
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles	-1.8	-4.2	+0.7	-1.6	+0.1	0

Fuente: Icefi

\*Color oscuro indica mayor afectación

Los resultados demuestran que el ODS 2, hambre cero, podría verse comprometido, especialmente en Guatemala y Honduras. En el primero de estos países se estaría afectando de forma más severa a los hogares de jefatura masculina y, en el segundo, a los de jefatura femenina. Esto podría repercutir en el logro de las siguientes metas:

- Meta 2.1. Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

36 Las metas fueron tomadas del sitio oficial de las Naciones Unidas (2015). Disponibles en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

- Meta 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente al respecto del retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordando las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes, y las personas de edad.

En este caso, los hogares podrían ver afectado el estado nutricional de sus miembros, dado que es probable que existan incidencias negativas en el gasto como efecto del incremento de la tasa del IVA/ISV, lo cual podría estar ligado no solo con la sustitución de alimentos de mayor calidad por alimentos de menor calidad, sino también con la reducción de las cantidades. Lo anterior resulta preocupante si se consideran ciertos patrones culturales predominantes que implican la priorización de la alimentación de personas adultas, o de hombres y niños. De esa cuenta, podría existir mayor vulnerabilidad para las niñas y mujeres de los hogares de menores ingresos.

También debe señalarse que, dado que la medida supone la profundización de las barreras para el acceso a fuentes de financiamiento (ya que los hogares con jefatura femenina tenderían a destinar menos recursos al mantenimiento y mejora de sus viviendas, lo cual pudiera respaldar el acceso a créditos), podría poner en riesgo el cumplimiento del ODS 2, hambre cero, ya que «si las mujeres tuvieran las mismas oportunidades de acceso a los recursos productivos (semillas, fertilizantes, herramientas, créditos...) que los hombres, podrían incrementar sus cosechas en un 20-30%. Esto supondría un aumento en la producción de alimentos agrícolas entre el 2,5% y el 4%, reduciendo el número de personas con malnutrición en torno al 12-17%» (según García, 2013: 4, citando a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO).

En materia de los ODS 3, salud y bienestar, y ODS 4, educación de calidad, en general no se observa que la medida del incremento del IVA/ISV repercuta negativamente en el gasto en dichos servicios; no obstante, el hecho de que se incremente el gasto en ellos pudiera explicar la reducción del gasto en otras cestas también prioritarias. Por consiguiente, estos ODS tampoco se encuentran del todo garantizados en la medida en que podrían suponer un mayor gasto de bolsillo para los hogares. Adicionalmente, es importante recordar que en los casos de Honduras y El Salvador se registran reducciones en algunos deciles de ingreso. De esa cuenta, las metas que podrían verse comprometidas son las siguientes:

- Meta 3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos.
- Meta 3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1,000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1,000 nacidos vivos.

- Meta 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- Meta 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- Meta 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
- Meta 4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

Respecto al ODS 11, ciudades y comunidades sostenibles, los resultados demuestran que los hogares, especialmente los de jefatura femenina, resultarán afectados en lo relativo a su derecho de acceder a viviendas dignas, particularmente en los casos de Guatemala y El Salvador. De esta forma, se compromete el logro de las siguientes metas:

- Meta 11.1. Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, y mejorar los barrios marginales.
- Meta 11.5. Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas con el PIB mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables.

El resto de mediciones referidas a pobreza, desigualdad y bienestar refuerza los resultados. En este caso, sobresale particularmente El Salvador, donde el número de hogares de jefatura femenina afectados por la medida resulta mayor (8,640) que los que se registran en Honduras (6,437) y Guatemala (7,398). Además, estos resultan relativamente más afectados que los hogares de jefatura masculina, tendencia que también se observa en la dimensión del bienestar. Lo contrario ocurre en la dimensión de desigualdad de ingresos, donde la mayor afectación se registra en los hogares de jefatura masculina. El panorama de los resultados se muestra en la tabla 16.



**Tabla 16**

**Triángulo Norte de Centroamérica: posibles impactos en el bienestar y en los ODS 1 y 10**

ODS	Guatemala		El Salvador		Honduras	
	Jefe	Jefa	Jefe	Jefa	Jefe	Jefa
ODS 1. Fin de la pobreza		X		X		X
ODS 10. Reducción de las desigualdades	X		X		X	
Bienestar		X	X			X

Fuente: Icefi

\*Color oscuro indica mayor afectación (las mediciones no incorporan trabajo no remunerado, por lo que podrían estar infravaloradas).

Así, los resultados demuestran que los países del TNCA tendrán dificultades para darle cumplimiento al ODS 1, fin de la pobreza. En este sentido, destacan las siguientes metas:

- Meta 1.1. Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a USD 1.25 al día.
- Meta 1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales.

En la misma línea, dado que la medida pone en mayor situación de vulnerabilidad no solo a los hogares que caen en situación de pobreza, sino también a aquellos que no, es contraria a lo establecido en:

- Meta 1.5. Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

Del mismo modo, dado que la medida afectaría a las jefas de hogar al limitar su acceso a fuentes de financiamiento al reducir la tenencia de activos de mejor calidad (como consecuencia de la caída en los presupuestos para preservar y mejorar la vivienda), se trata de una medida que podría implicar una barrera para cumplir con:

- Meta 1.4. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

Claramente, en el TNCA una estrategia fiscal desde una perspectiva desarrollista debe ser más amplia, con lo cual un aumento aislado del impuesto sería adverso para:

- Meta 1.b. Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Adicionalmente, en materia de desigualdad de ingresos, los resultados muestran que la medida resulta regresiva en mayor medida para los hogares de jefatura masculina, de acuerdo con los indicadores de medición. En el caso de Guatemala, esto podría obedecer a que las mujeres jefas de hogar pueden estar aprovechando más la exención del impuesto a la venta al menudeo de carnes, pescado, etc. En consecuencia, la medida podría adversar el cumplimiento del ODS 10, reducción de las desigualdades, dado que afectaría el cumplimiento de:

- Meta 10.2. Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, por el carácter «projeje de hogar» de la medida.
- Meta 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Dado el patrón que se observa en los países del TNCA en relación con los efectos que trae la medida analizada, se tiene que el incremento de la alícuota del IVA/ISV tendría efectos negativos sobre uno de los derechos humanos fundamentales, esto es, la igualdad entre hombres y mujeres y, derivado de ello, sobre el cumplimiento del ODS 5, igualdad de género, sobre todo por:

- Es adversa al cumplimiento de la meta 5.1, poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, ya que, como se ha visto, se trata de una medida discriminatoria en el sentido de que los hogares con jefatura femenina podrían observar efectos negativos de mayor cuantía, en comparación con los hogares con jefatura masculina.
- Es adversa al cumplimiento de la meta 5.a, emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bien, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. Ello, porque el incremento del IVA/ISV puede limitar las posibilidades de las mujeres, especialmente de las jefas de hogar, de acceder a productos financieros y tener activos; en este caso, vivienda digna, que a la vez pueda respaldar el acceso a los mercados financieros.

- Es contraria al cumplimiento de la meta 5.4, valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado, en la medida en que el incremento del IVA/ISV puede repercutir en una mayor demanda de trabajo no remunerado y, con ello, acentuar la división sexual del trabajo.

Los efectos en materia de igualdad de género se observarían de forma directa en una mayor afectación a los hogares de jefatura femenina, y en general de forma indirecta debido a la afectación del bienestar de los hogares y la intensificación de la desigualdad, especialmente en los hogares de menores ingresos. Esto ocurre porque independientemente de si se trata de jefe o jefa de hogar, el incremento alteraría la dinámica de los hogares y obligaría a compensarla mediante trabajo no remunerado. Adicionalmente, debe considerarse que el presupuesto familiar y su asignación se encuentran definidos por el carácter de las relaciones de cooperación o conflicto al interior de los hogares, así como el poder y control sobre los recursos y las decisiones sobre el consumo, entre otros.

Por consiguiente, en un contexto donde las jefaturas masculinas predominan en hogares de tipo biparental, mientras que las jefaturas femeninas son mayoritarias en hogares monoparentales, es probable que el incremento del IVA/ISV propicie dinámicas desiguales en el seno interno de los hogares, especialmente en los primeros.

En general para el TNCA, a la luz del análisis basado en la distribución del ingreso a través del índice de Gini la medida parece ser neutral; sin embargo, si el análisis se extiende y se realiza sobre indicadores de bienestar, los resultados muestran que sí existe regresividad significativa, pues los hogares de menores ingresos, tanto con jefatura femenina como masculina, son los que mayores pérdidas de bienestar reportarían. A esto se añade la afectación en los ODS, los cuales dan cuenta de la afectación al bienestar desde una perspectiva multidimensional. No obstante, para aproximarse a los impactos reales habría que sumar el trabajo no remunerado.

## Conclusiones

1. Un incremento del IVA/ISV trastoca la interacción entre el Estado, el mercado y los hogares (familias), en detrimento del bienestar de los hogares más pobres del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA). Así, desde el Estado la acción pública contrarresta los compromisos adquiridos por los países en materia de derechos fundamentales. Desde el mercado se acentúa la jerarquización en el acceso a los bienes y servicios necesarios para la vida. Desde los hogares, especialmente los de menores ingresos, el alza del IVA/ISV impone un reajuste en el comportamiento relativo al consumo, lo que conlleva a una recomposición de las relaciones familiares con respecto al control de los recursos. En un contexto donde predomina la desigualdad de género, esto pone en riesgo el bienestar de todas las personas, pero especialmente el de las niñas y las mujeres.
2. Por consiguiente, la desigualdad de género provocada por la medida puede considerarse desde dos perspectivas: una afectación directa, al impactar en los hogares de jefatura femenina que registran una distribución de ingresos menos favorable con respecto a los hogares de jefatura masculina en todos los deciles; y una afectación indirecta, dado que el impacto negativo en la disponibilidad de recursos en los hogares (sean de jefatura femenina o masculina) supone un reacomodo en el control de los mismos y en su distribución. En este marco, se parte de la hipótesis de que primará el orden de género dominante y la válvula de ajuste será el trabajo no remunerado.
3. Así planteado, en el caso de un eventual incremento de la alícuota del IVA/ISV se comprueba que la injusticia fiscal y la injusticia de género van de la mano y, por lo tanto, un incremento podría impactar, de forma negativa y por partida doble, el cumplimiento de la *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. En primera instancia, contrarrestando de forma directa la consecución de algunos ODS: el 1 (fin de pobreza); el 5 (igualdad de género) y el 10 (reducción de las desigualdades). En segunda instancia, afectando el logro de otros ODS que se relacionan con canastas de consumo que registran una mayor sensibilidad ante una medida de esta naturaleza: objetivos 2 (hambre cero) y 11 (ciudades y comunidades sostenibles).
4. Lo anterior se profundiza según el tipo de hogar pues, aunque esto escapa del alcance del estudio, puede ser peor en los hogares de jefatura masculina que registren cónyuges dependientes, sobre todo si se asume el supuesto de que la jefatura de hogar otorga poder de negociación y control sobre el uso y distribución de los recursos. En el caso de los hogares de jefatura femenina, los impactos económicos y no económicos podrían afectar de forma pronunciada la distribución del tiempo entre trabajo remunerado y no remunerado, sobre todo porque la mayoría de estos hogares es monoparental.

En consecuencia, resulta previsible que la medida tenga efectos contraproducentes con respecto a los esfuerzos de política fiscal que se realizan en favor de los ODS, especialmente el 5 (igualdad de género), debido a su carácter transversal con respecto al resto de objetivos que resultarían afectados por esta medida fiscal. Esto generaría ineficacia e ineficiencia en el uso de los recursos públicos, dado que el logro de los ODS estaría siendo contrarrestado pese a que por otro lado se invierta en ellos.

5. Aunque la medida puede considerarse neutral según el criterio de los indicadores convencionales (el cambio en el índice de Gini antes y después de la medida, o bien el índice Reynolds–Smolensky), puede afirmarse que no lo es puesto que afecta de forma más severa a los hogares de menores ingresos. En este marco, tampoco resulta neutra desde una perspectiva de justicia de género debido a los efectos económicos y no económicos ya señalados, y también debido a que la división sexual del trabajo puede impactar en mayor medida a las mujeres de más bajos ingresos.
6. Los elementos expuestos demuestran que los indicadores tradicionales de bienestar, desigualdad y pobreza resultan limitados para captar la complejidad de los impactos económicos y no económicos y su carácter diferencial en la vida de las mujeres y los hombres. Desde esta perspectiva, se requiere un análisis multidimensional que incorpore el trabajo no remunerado. Sin este, los resultados se encontrarán infravalorados.
7. En términos generales, el incremento del IVA/ISV resulta contraproducente para el disfrute de mejores niveles de vida y de bienestar por parte de la ciudadanía de los países del TNCA. Ello representa grandes desafíos para el gasto público en el sentido de financiar mejores niveles de vida y bienestar de la población de estos tres países. De no ocurrir, la provisión de bienestar recaerá en las familias y, particularmente, en las mujeres, socavando, entre otros, el derecho a la igualdad de género.

## Recomendaciones

1. En los países del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA) resulta de carácter urgente acordar, diseñar y poner en marcha una política fiscal que propicie un cambio en el modelo de sociedad. Se requieren presupuestos públicos que garanticen derechos y oportunidades para hombres y mujeres en igualdad de condiciones a lo largo del ciclo de vida y que permitan equiparar su incorporación en los ámbitos productivos y reproductivos. Esto no solo es un asunto de justicia, sino también de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, debido a los impactos que la desigualdad de género provoca en el crecimiento, el desarrollo y las finanzas públicas.

Visto desde esta perspectiva, la suficiencia de recursos resulta crucial para la provisión oportuna de servicios públicos de calidad y, en consecuencia, para liberar a las mujeres (predominantemente) de la carga que les impone asumir los cuidados. No obstante, la captación de recursos no debiera realizarse mediante reformas impositivas de carácter regresivo, ya que contrarrestan el logro de los ODS y acentúan la desigualdad de género. Por consiguiente, los esfuerzos deben encaminarse hacia la consecución de una carga tributaria cada vez más progresiva y equitativa (a mayor ingreso mayor carga tributaria y, a igual ingreso, igual carga tributaria). Esto resulta justo desde una perspectiva fiscal, social y de género.

2. En los casos de Guatemala y El Salvador, es importante considerar otras alternativas de tributación de carácter progresivo. También es necesario establecer reformas administrativas que reduzcan la evasión y elusión tributarias. Y, en esta línea, es imperativo transparentar el uso de los recursos públicos, así como la persecución y castigo de la corrupción y del despilfarro de los recursos públicos, sin olvidar la eliminación de incentivos fiscales opacos e inefectivos. Todo ello repercutiría a favor de una sociedad más igualitaria.
3. Según los resultados, los hogares de jefatura femenina son más sensibles frente a la pobreza y el bienestar; los de jefatura masculina son más sensibles ante la desigualdad de ingresos. Tal como ha evidenciado el Icefi (2015), la política fiscal aumenta la pobreza por el lado de los impuestos y reduce la desigualdad por el lado del gasto público, motivo por el cual es necesario considerar el conjunto del gasto gubernamental para determinar en términos netos las implicaciones de esta medida impositiva para los hogares de jefatura femenina y masculina.

4. Desde una perspectiva de género, se recomienda considerar los impactos económicos y no económicos de cualquier medida de índole macrofiscal. Esto conlleva adoptar un enfoque multidimensional de la pobreza, la desigualdad y el bienestar, lo cual escapa de las mediciones convencionales. Este tipo de análisis debe integrarse al análisis de los impactos tanto del ámbito productivo como del reproductivo, con el fin de instaurar finanzas públicas centradas en las personas y que propicien un modelo de sociedad de *personas sustentadoras-cuidadoras en igualdad*.
5. Los Estados comprometidos con la igualdad de género deben ser consecuentes con este objetivo. La producción de estadísticas que den cuenta de la complejidad de los hogares y de las relaciones de género que se generan en los ámbitos productivos y reproductivos constituye un elemento clave que contribuye a ello. Por ello, se recomienda avanzar en esta dirección.

## Referencias bibliográficas

- Almeidas, D. y Escobedo, S. (2018). *Diagnóstico de tributación y género*. Guatemala: Proyecto de USAID de Reforma Fiscal y de Compras.
- Benería, L. (2003). «Introducción. La mujer y el género en la economía: un panorama general». De Villota, P. (ed.), *Macroeconomía y género. Macroeconomía, política fiscal y liberalización. Análisis de su impacto sobre las mujeres* (pp. 23-75). Barcelona: Icaria.
- Bernardino, N. (2011). «Implications of female household headship on consumption expenditure for children's welfare: Philippine case». In IAFFE 2011 *Annual Conference, Hangzhou, China*. Retrieved July (vol. 1), [en línea], [consultado el 14/11/2018], formato MS Word, disponible en: [https://editorialexpress.com/cgi-bin/conference/download.cgi?db\\_name=IAFFE2011&paper\\_id=127](https://editorialexpress.com/cgi-bin/conference/download.cgi?db_name=IAFFE2011&paper_id=127)
- Carrasco, C. (2003). «La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres?». En León, M. (comp.), *Mujeres y trabajo: cambios impostergables* (pp.11-49), Porto Alegre: Veraz Comunicação, [en línea], disponible en: [https://www.alainet.org/sites/default/files/mujeres-trabajo\\_0.pdf](https://www.alainet.org/sites/default/files/mujeres-trabajo_0.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2006). «La economía feminista: una apuesta por otra economía». En Vara, M. (coord.), *Estudios sobre género y economía*. Madrid: Akal.
- Castaneda, R. (2015). *Incidencia de la política fiscal en la desigualdad y la pobreza*. El Salvador: Icefi, [en línea], disponible en: [https://www.icefi.org/sites/default/files/incidencia\\_de\\_la\\_politica\\_fiscal\\_en\\_la\\_desigualdad\\_y\\_la\\_pobreza\\_salvador\\_.pdf](https://www.icefi.org/sites/default/files/incidencia_de_la_politica_fiscal_en_la_desigualdad_y_la_pobreza_salvador_.pdf)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018, Cepalstat). *Bases de datos y publicaciones estadísticas* [en línea], disponibles en: <https://www.cepal.org/es>
- Cordero, A. (1998). «Visión regional: Jefaturas femeninas de hogar en Centroamérica». En Cordero, A. (ed.), *Cuando las mujeres mandan* (pp. 215-264). Costa Rica: Flacso [en línea], [consultado el 13/11/2018], formato PDF, disponible en: [http://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio\\_view.php?bibid=7862&tab=opac](http://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=7862&tab=opac)
- De Villota, P. (2005). «Impuestos y gastos sociales en la política presupuestaria: especial referencia a Canadá y España». En Pazos Morán, M. (coord.), *Política fiscal y género*, (pp. 127-160). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.



- Doss, C. (1997, August). Intra-household resource allocation in Ghana: The impact of the distribution of asset ownership within the household. Conference, August 10-16, Sacramento, California (197050). *International Association of Agricultural Economists* [en línea], [consultado el 13/11/2018], formato PDF, disponible en: [http://ageconsearch.umn.edu/record/197050/files/agecon-023conf-1997-017\\_1\\_.pdf](http://ageconsearch.umn.edu/record/197050/files/agecon-023conf-1997-017_1_.pdf)
- El Salvador, Dirección General de Estadística y Censo (2012, Digestyc). *Principales resultados de la encuesta de uso del tiempo* [en línea], [consultado el 11/10/2018], formato PDF, disponible en: [https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/encuesta\\_uso\\_tiempo.pdf](https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/encuesta_uso_tiempo.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2005, Digestyc). *Manual de encuestador*. El Salvador: Digestyc [en línea], [consultado el 11/10/2018], formato PDF, disponible en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/manual-encuestador.html>
- Elson, D. (2006). *Budgeting for Women's Rights: Monitoring Government Budgets for Compliance with CEDAW* [en línea], [consultado el 17/11/2018], formato PDF. New York: UNIFEM, disponible en: <https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/Budgeting-for-Women%E2%80%99s-Rights-Monitoring-Government-Budgets-for-Compliance-with-CEDAW.pdf>
- Espino, A. (2010). «Economía feminista: enfoques y propuestas». *Serie Documentos de Trabajo/FCEA-IE; DT05/10*, [en línea], [consultado el 10/11/2018], formato PDF, disponible en: <http://www.obela.org/system/files/000004019.pdf>
- Ferber, M., & Nelson, J. (eds.). (2004). *Más allá del hombre económico: economía y teoría feminista*. Madrid: Cátedra.
- Figueroa, W. y Peña, W. (2017). *Implicaciones del aumento de la tasa del IVA/ISV sobre la pobreza, la igualdad y el bienestar: una microsimulación para Guatemala, El Salvador y Honduras* [en línea]. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, Boletín de Estudios Fiscales No. 20 [consultado el 15/10/2018], formato PDF, disponible en: [https://www.icefi.org/sites/default/files/icefi\\_ints\\_implicaciones\\_del\\_aumento\\_a\\_la\\_tasa\\_del\\_iva.pdf](https://www.icefi.org/sites/default/files/icefi_ints_implicaciones_del_aumento_a_la_tasa_del_iva.pdf)
- Flores, M., (2003). *La jefatura de hogar en Honduras*. Tegucigalpa: Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales [en línea], [consultado el 5/11/2018], formato PDF, disponible en: [https://www.researchgate.net/profile/Manuel\\_Flores\\_Fonseca/publication/290194321\\_La\\_Jefatura\\_de\\_Hogar\\_en\\_Honduras/links/56955ee008ae425c68983793/La-Jefatura-de-Hogar-en-Honduras.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Manuel_Flores_Fonseca/publication/290194321_La_Jefatura_de_Hogar_en_Honduras/links/56955ee008ae425c68983793/La-Jefatura-de-Hogar-en-Honduras.pdf)

- García, C. (2015). «Renta básica ¿es una buena idea?: algunas reflexiones feministas sobre la renta básica: ¿una buena idea para la transformación social?» [en línea], *Viento sur: por una izquierda alternativa* (140), 81-88, [consultado el 15/09/2018], formato PDF, disponible en: [https://vientosur.info/IMG/pdf/VS140\\_C\\_Castro\\_Algunas\\_reflexiones\\_feministas\\_sobre\\_la\\_Renta\\_Basica-2.pdf](https://vientosur.info/IMG/pdf/VS140_C_Castro_Algunas_reflexiones_feministas_sobre_la_Renta_Basica-2.pdf)
- Gustafsson, S. (2005). «Impacto de género de los impuestos sobre la renta. Desincentivos al trabajo de las mujeres casadas producidos por la tributación conjunta». En Pazos Morán, M. (coord.) *Política fiscal y género* (pp. 63-83). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- García, M. (2013). «El papel de la mujer en la seguridad alimentaria». *Cuadernos de Estrategia*, (161), 91-107 [en línea], [consultado el 18/12/2018], formato PDF, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4184102.pdf>
- Grown, C., & Valodia, I. (eds.). (2010). *Taxation and Gender Equity: A comparative analysis of direct and indirect taxes in developing and developed countries* (vol. 58). IDRC, [en línea], [consultado el 8/10/2018], formato PDF, disponible en: <https://www.idrc.ca/en/book/taxation-and-gender-equity-comparative-analysis-direct-and-indirect-taxes-developing-and>
- Guatemala, Instituto Nacional de Estadística (2016, INE). *Manual de procesos de demografía*. Guatemala: INE, [en línea], [consultado el 11/10/2018], formato PDF, disponible en: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2017/02/17/wYrotaSoTgYH4rrGyOMdnnuhlpHpui7R.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2016b, INE). *Compendio estadístico de género 2015*. Guatemala: INE [en línea], [consultado el 11/11/2018], formato PDF, disponible en: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2017/03/31/4SRVVUxXZXkoQGnZKjH4bYaW8tPyYdhQ.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2014, INE). *Encuesta nacional de condiciones de vida* (Encovi). Guatemala: INE [en línea], [consultado el 11/11/2018], formato PDF, disponible en: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2017/03/31/4SRVVUxXZXkoQGnZKjH4bYaW8tPyYdhQ.pdf>
- Handa, S. (1996). «Expenditure behavior and children's welfare: An analysis of female headed households in Jamaica». *Journal of Development Economics*, 50(1), 165-187, [en línea], [consultado el 10/11/2018], formato PDF, disponible en: <http://krishikosh.egranth.ac.in/bitstream/1/2055706/1/MPKV-2170.pdf>

- Hofbauer, H., Sánchez, D., Zebadúa, V., Pérez Fragosó, L., y Rangel, R. (2006). *Presupuestos sensibles al género. Conceptos y elementos básicos. Guía para la formulación de presupuestos públicos con enfoque de género, en el sector salud [en línea]*. México: Secretaría de Salud, [consultado el 19/11/2018], formato PDF, disponible en: [http://www.presupuestoygenero.net/index.php?option=com\\_sobi2&sobi2Task=sobi2Details&sobi2Id=216&Itemid=400089](http://www.presupuestoygenero.net/index.php?option=com_sobi2&sobi2Task=sobi2Details&sobi2Id=216&Itemid=400089)
- Honduras, Instituto Nacional de Estadística (INE, 2018). *Encuesta permanente de hogares de propósitos múltiples (EPHMP)*, [en línea], [consultada el 11/12/2018], formato PDF, disponible en: <http://www.ine.gob.hn/index.php/component/content/article?id=87>
- \_\_\_\_\_(2001, INE). Manual de encuestador. *Encuesta de hogares y propósitos múltiples*. Honduras: INE.
- Hori, M., Mitsuyama, N. & Shimizutani, S. (2015). «New Evidence on Intra-Household Allocation of Resources in Japanese Households». *Discussion Paper Series No. 321*. Economic and Social Research Institute (ESRI), [en línea], [consultado el 11/11/2018], formato PDF, disponible en: [http://www.esri.go.jp/jp/archive/e\\_dis/e\\_dis321/e\\_dis321.pdf](http://www.esri.go.jp/jp/archive/e_dis/e_dis321/e_dis321.pdf)
- Khan, A. & Khalid, U. (2012). «Consumption patterns of male and female headed households in Pakistan: evidence from PSLM 2007-08». *The Pakistan Development Review*, 465-478, [en línea], [consultado el 15/11/2018], formato PDF, disponible en: <http://www.pide.org.pk/psde/pdf/AGM28/Ashfaqe%20H%20Khan%20and%20Umer%20Khalid.pdf>
- Lamas, M. (2000). «Diferencias de sexo, género y diferencia sexual». *Cuicuilco*, vol. 7, no. 18, pp. 1-24, [en línea], [consultado el 20/11/2018], formato PDF, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf>
- Lundberg, S., Pollak, R., & Wales, T. (1997). «Do husbands and wives pool their resources? Evidence from the United Kingdom child benefit». *Journal of Human Resources*, 463-480, [en línea], [consultado el 27/11/2018], formato PDF, disponible en: [https://notendur.hi.is/helgakr/micro/R-Lundberg-Pollak-Wales\\_1997\\_JHR-Do\\_husbands\\_and\\_wives\\_pool\\_their\\_resources.pdf](https://notendur.hi.is/helgakr/micro/R-Lundberg-Pollak-Wales_1997_JHR-Do_husbands_and_wives_pool_their_resources.pdf)
- Mora Salas, M. (2004). «Visión crítica del vínculo entre jefatura de hogar, estratificación social y análisis de clase». *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 3(105), [en línea], [consultado el 7/12/2018], formato PDF, disponible en: <https://revistacienciasociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS105/01MORA.pdf>

Naciones Unidas (2015). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, [en línea], [consultado el 17/12/2018], formato PDF, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Nelson, J. (1995). *Feminismo y economía* (traducido por J. Nelson y H. Ocampo Delahay del artículo publicado en *Journal of Economic Perspectives*, vol. 9, núm. 2, primavera), [en línea], [consultado el 15/11/2018], formato PDF, disponible en: [http://www.ase.tufts.edu/gdae/about\\_us/cv/nelson\\_papers/nelson\\_feminismo\\_y\\_economia.pdf](http://www.ase.tufts.edu/gdae/about_us/cv/nelson_papers/nelson_feminismo_y_economia.pdf)

Paes de Barros, R., de Carvalho, M., Franco, S., Ganuza, E., & Mendonca, R. (2005). Crecimiento con equidad. *La lucha contra la pobreza en Centroamérica*. PNUD, IPEA, Alfaomega, [en línea], [consultado el 17/12/2018], formato PDF, disponible en: [http://www.ipea.gov.br/portal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=5501](http://www.ipea.gov.br/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=5501)

Pazos Morán, M. (2013). *Desiguales por ley*. España: Catarata.

\_\_\_\_\_ (2018). *Contra el patriarcado. Economía feminista para una sociedad justa y sostenible*. España: Katakarak.

Rodríguez, C. (2008). *Gastos, tributos y equidad de género. Una introducción al estudio de la política fiscal desde la perspectiva de género*. Documento de trabajo, (66), Argentina: Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas [en línea], [consultado el 15/11/2018], formato PDF, disponible en: <http://www.ciepp.org.ar/images/ciepp/docstrabajo/doc%2066.pdf>, ISSN 1668-5245

Stotsky, J. (1996). «Gender Bias in Tax Systems» [en línea], *Working Paper*, Vol., pp. 1-22, [en línea], [consultado el 10/11/2018], formato PDF, disponible en: <https://ssrn.com/abstract=882995>

\_\_\_\_\_ (2005). «Sesgos de género en los sistemas tributarios». En Pazos Morán, M. (coord.) *Política fiscal y género* (pp. 42-62). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

## Anexo

### Índices de medición de la desigualdad

Medida	Definición
Gini (G)	Expresa la desigualdad en los ingresos generada, en este caso, por el incremento del IVA/ISV. El valor 0 expresa la igualdad total y el valor 1 indica la máxima desigualdad.
Reynolds-Smolensky (RS)	Expresa el impacto en el aumento o reducción de la desigualdad. Es decir, la diferencia entre el Gini antes y después del incremento del IVA/ISV. De esta manera, si el RS es mayor a 0, la medida reduce la desigualdad; si el RS es igual a 0, no afecta la desigualdad; y si el RS es menor que 0 aumenta la desigualdad.
Índice de Kakwani (K)	Indica la progresividad o regresividad del incremento del IVA/ISV. De esta manera, si el K es mayor que 0 indica que se trata de una medida progresiva; si K es igual a 0 indica que impacta de forma proporcional (neutral); y si el K es menor que 0 indica que se trata de una medida regresiva.
Índice de progresividad de Suits	Indica también la progresividad o regresividad del impuesto en el tiempo (en este caso, antes y después del incremento del IVA/ISV). Si el impuesto es proporcional (neutral), el índice es igual a 0; si es progresivo, el índice es positivo, con un valor máximo de 1; si es regresivo, el índice toma valores negativos con un máximo de -1.
Índice Musgrave-Thin	También señala la progresividad o regresividad. En este caso, un valor superior a 1 indica progresividad del impuesto; por otro lado, valores próximos a 1 indican proporcionalidad; mientras, valores inferiores a 1 indican regresividad.
Índice Atkinson-Plotnick	Mide la inequidad horizontal, es decir, entre unidades consideradas como iguales. En este sentido, incorpora la valoración de la desigualdad por tramos de la sociedad y pondera su influencia en el conjunto. Su valor oscila entre 0 y 1 e indica qué proporción del ingreso permitiría alcanzar el mismo nivel de bienestar para todos los individuos de una sociedad.

Fuente: Icefi



## ¿CÓMO AFECTA AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS UN AUMENTO EN LA TASA DEL IVA/ISV?

Implicaciones del aumento de la tasa del IVA/ISV en el bienestar y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una microsimulación por jefatura de hogar femenina y masculina para Guatemala, El Salvador y Honduras.

Con el apoyo de:



**OXFAM**

